



## **ÓRGANO JUDICIAL**

**Instituto Superior de la Judicatura de Panamá**

**Doctor César Augusto Quintero Correa**

**Técnico Superior de la Defensa Pública**

### **TRABAJO FINAL DE EGRESO**

# **PROPUESTA PARA EL DISEÑO DE UN MANUAL DE TRATAMIENTO DE RESOCIALIZACIÓN DE SANCIONADOS POR DELITOS SEXUALES | EN PANAMÁ**

Presentado por:

Bernal Rodríguez, Rafael

4-733-2268

Asesor:

Profesora Sonia Matilde Arbeláez

Panamá, 2024.

*"Nuevo día,  
nuevos pensamientos,  
nuevas esperanzas y nuevas oportunidades".*

*Lailah Gifty Akita.*

## HOJA DE APROBACIÓN

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por ser el cimiento de mis valores y la luz que ha guiado mi camino con su ejemplo y amor incondicional.

A mis hijos, quienes representan mi mayor motivación y me impulsan a superar cada obstáculo con la esperanza de inspirarlos a soñar en grande.

A mis hermanos, por su respaldo constante, su compañía en los momentos difíciles y por recordarme siempre la importancia de la unión familiar.

A mi esposa, mi compañera de vida, por su paciencia infinita, su fortaleza y por creer en mí incluso cuando yo dudaba.

Este logro es el fruto del esfuerzo compartido y, sin ustedes, no habría sido posible.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por las grandes oportunidades que tengo y por las que están por venir, por mi salud, por mi familia y mi bienestar, por la vida y todo lo que me rodea, pues entiendo que valorar lo que tengo me lleva a tener más de lo bueno. Solo me queda decir, gracias Dios por todo.

## ÍNDICE GENERAL

|                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| HOJA DE APROBACIÓN.....                                   | iii       |
| DEDICATORIA.....                                          | iv        |
| AGRADECIMIENTO.....                                       | iv        |
| ÍNDICE GENERAL.....                                       | vi        |
| ÍNDICE DE FIGURAS.....                                    | x         |
| ÍNDICE DE TABLAS.....                                     | xi        |
| INTRODUCCIÓN.....                                         | 1         |
| CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....               | 4         |
| <b>1.1. Antecedentes del Problema.....</b>                | <b>4</b>  |
| <b>1.2. Planteamiento y Formulación del problema.....</b> | <b>6</b>  |
| • <b>Preguntas de investigación.....</b>                  | <b>8</b>  |
| Problema General.....                                     | 8         |
| Problema Específico.....                                  | 8         |
| <b>1.3. Justificación.....</b>                            | <b>9</b>  |
| <b>1.4. Objetivos de la Investigación.....</b>            | <b>11</b> |
| 1.4.1. Objetivo General.....                              | 11        |
| 1.4.2. Objetivos Específicos.....                         | 11        |
| CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL.....                       | 12        |

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1. Antecedentes de la Investigación .....                                 | 12 |
| 2.1.1. Internacionales.....                                                 | 12 |
| 2.1.2. Nacionales .....                                                     | 14 |
| • <b>Delitos Sexuales en Panamá</b> .....                                   | 14 |
| • <b>Datos Estadísticos Delitos Sexuales en Panamá</b> .....                | 16 |
| • <b>Proceso de Tratamiento de Resocialización de los sancionados</b> ..... | 18 |
| 2.2. Marco Teórico .....                                                    | 22 |
| ○ <b>Teoría del Aprendizaje Social (TAS):</b> .....                         | 22 |
| ○ <b>Teoría del Control Social</b> .....                                    | 27 |
| ○ <b>Teoría de la Desviación Sexual</b> .....                               | 29 |
| 2.3. Marco Conceptual.....                                                  | 30 |
| 2.4. Marco Legal.....                                                       | 32 |
| ○ <b>Constitución Política</b> .....                                        | 32 |
| ○ <b>Ley 55 del 30 julio de 2003</b> .....                                  | 33 |
| ○ <b>Decreto Ejecutivo 393 de 25 de julio de 2005</b> .....                 | 35 |
| ○ <b>Ley 63 del 28 de agosto de 2008</b> .....                              | 36 |
| CAPÍTULO III. ASPECTOS METODOLÓGICOS .....                                  | 38 |
| 3.1. Diseño y tipo de investigación .....                                   | 38 |
| Enfoque de la investigación.....                                            | 38 |
| ○ <b>Tipo de estudio de la investigación</b> .....                          | 39 |

|                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ○ <b>Tipo de diseño de investigación</b> .....                                              | 39 |
| 3.2. Población y Muestra .....                                                              | 40 |
| Población .....                                                                             | 40 |
| Muestra .....                                                                               | 40 |
| ○ Selección de la muestra: muestreo .....                                                   | 41 |
| 3.3. Hipótesis .....                                                                        | 41 |
| ○ <b>Hipótesis de Trabajo (Ha)</b> .....                                                    | 41 |
| ○ <b>Hipótesis Nula (Ho):</b> .....                                                         | 41 |
| 3.4. Variables.....                                                                         | 41 |
| 3.4.1. Definición Conceptual de la variable .....                                           | 42 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos .....                             | 45 |
| 3.5.1. Técnicas e Instrumentos .....                                                        | 45 |
| <b>1. Entrevista con instrumento de cuestionario con preguntas cerradas y<br/>abiertas.</b> | 45 |
| <b>2. Técnica de Investigación Documental como Instrumento de Análisis de casos</b>         | 46 |
| 3.5.2. Validez y confiabilidad del instrumento.....                                         | 48 |
| Validez.....                                                                                | 48 |
| Confiabilidad. ....                                                                         | 48 |
| <b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS</b> .....                                  | 49 |

|                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------|----|
| 4.1 Análisis de la Entrevista .....                          | 49 |
| 4.2. Análisis de Casos.....                                  | 71 |
| Caso 1. Modelo Cognitivo-Conductual (EE. UU y Canadá).....   | 71 |
| Caso 2. Programas Basados en la Justicia Terapéutica. ....   | 72 |
| CAPÍTULO V. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS      |    |
| BIBLIOGRÁFICAS. ....                                         | 74 |
| 5.1. Conclusiones.....                                       | 74 |
| 5.2 Limitaciones .....                                       | 76 |
| 5.3 Recomendaciones .....                                    | 77 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....                             | 80 |
| Anexo 1. ....                                                | 85 |
| Anexo 2. ....                                                | 87 |
| Cronograma de Actividades del Proyecto de Investigación..... | 87 |
| Anexo 3. ....                                                | 88 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|                                                                                                                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Pregunta N 1. ¿Lugar dónde Trabaja? Figura 1.....                                                                                                                                                 | 49 |
| Pregunta N 2. Cargo o Puesto que ocupa. Figura 2.....                                                                                                                                             | 50 |
| Pregunta 3. Tiempo de servicio como funcionaria judicial o penitenciario. Figura 3.....                                                                                                           | 52 |
| Pregunta 4. ¿Ha trabajado directamente con sancionados por delitos sexuales? Figura 4.....                                                                                                        | 53 |
| Pregunta 5. Tipos de programas de resocialización existen actualmente para sancionados por delitos sexuales en las cárceles de Panamá. Figura 5.....                                              | 55 |
| Pregunta 6. ¿Considera que los programas de resocialización actuales para sancionados por delitos sexuales son efectivos?. Figura 6.....                                                          | 57 |
| Pregunta 7. ¿Cree que los sancionados por delitos sexuales deben recibir un tratamiento especializado y adecuado en comparación con otros tipos de delitos?. Explique su respuesta. Figura 7..... | 58 |
| Pregunta 9. ¿Qué barreras o dificultades ha identificado en el proceso de tratamiento de sancionados por delitos sexuales?. Figura 8.....                                                         | 62 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                                                                                                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Pregunta 5. ¿Qué tipos de programas de resocialización existen actualmente para sancionados por delitos sexuales en las cárceles de Panamá?. Tabla 1 .....                                                                | 54 |
| Pregunta 8. ¿Cree que un manual específico para el tratamiento de sancionados por delitos sexuales tendría un impacto positivo en la reintegración de estas personas a la sociedad?. Explique su respuesta. Tabla 2 ..... | 59 |
| Pregunta 10. Desde su experiencia, ¿Qué aspectos teóricos y prácticos considera que deberían ser incluidos en un manual de tratamiento para sancionados por delitos sexuales?. Tabla 3 ..                                 | 64 |
| Pregunta 12. ¿Considera que la resocialización de los sancionados por delitos sexuales es un objetivo alcanzable dentro del contexto penitenciario en Panamá? Justifique su respuesta. Tabla 4 .....                      | 69 |

## **INTRODUCCIÓN**

La resocialización de los sancionados por delitos sexuales es un tema de estudio de los sistemas penitenciarios del mundo, y nuestro país no se escapa de esa realidad. A pesar de los esfuerzos legislativos y penitenciarios, los planes de rehabilitación en el país han demostrado ser insuficientes para abordar de manera efectiva los factores que contribuyen a la reincidencia en estos delitos.

En este sentido, surge la necesidad de implementar metodologías integrales que contemplen las características y necesidades de los sancionados por delitos sexuales y su potencial para la reintegración social. La propuesta de un manual de tratamiento de resocialización determina una herramienta clave para estructurar tratamientos que no solo aborden los aspectos punitivos del sistema de justicia, sino que promuevan la rehabilitación efectiva de los infractores, previniendo la reincidencia y garantizando una transición controlada y supervisada hacia la sociedad.

El presente documento se enfoca en realizar análisis de la situación actual del proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales en Panamá, con el objetivo de una propuesta que fundamentará un manual de gestión penitenciaria para la resocialización de personas condenadas por delitos sexuales en las cárceles de Panamá.

La investigación realizará un diagnóstico del sistema penitenciario, destacando la importancia del manual y proponiendo la integración de buenas prácticas regionales.

La metodología de trabajo será cualitativa, pues este enfoque descriptivo proporcionará datos clave sobre el cumplimiento de penas por delitos sexuales, ofreciendo una visión integral de la problemática en las cárceles panameñas.

Se espera que los resultados resalten la necesidad e importancia de un manual de tratamiento para el proceso de resocialización de los individuos sancionados por delitos sexuales en Panamá.

Es por ello, que este estudio se desarrolló en cinco capítulos que a continuación detallo:

En el Capítulo I, se describe el problema de investigación: Los antecedentes del problema, el planteamiento y la formulación del problema, la justificación, y los objetivos generales y específicos. Estos son elementos que justifican la realización del estudio y guía todo el proceso investigativo.

En el Capítulo II, se establece el marco referencial: Se fundamentan las teorías, conceptos y estudios previos que se relacionan con su tema de estudio. Aquí se describe los antecedentes nacionales e internacionales, el marco teórico, conceptual, y normativo. Elementos que permiten estructurar y respaldar la investigación.

En el Capítulo III, se describen los aspectos metodológicos de la investigación a través de conjunto de procedimientos, técnicas y herramientas que son utilizados para recopilar, analizar y presentar datos con el fin de responder al problema de investigación y alcanzar los objetivos propuestos. En este contexto, se describe el diseño y tipo de investigación, la población, la muestra, la hipótesis, las variables y las técnicas e instrumentos para la recolección de datos.

En el Capítulo IV, Se analizan y se presentan resultados de la investigación. Se expresan los resultados de los datos recolectados para responder al problema de investigación, verificar hipótesis y alcanzar los objetivos planteados.

Por último, el Capítulo V, se describen las conclusiones, limitaciones, recomendaciones y referencias bibliográficas.

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

### **1.1. Antecedentes del Problema**

Una problemática que afecta a la sociedad en nuestros días y sobre todo a nuestros niños, son los delitos sexuales. Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual son aquellos que atentan contra la libertad de elección sexual del individuo, o que promueven la sexualidad en algún sentido cuando el sujeto pasivo es menor de la edad de consentimiento estipulada por la ley o incapaz (Muñoz, 2020).

Castro et al. (2009) argumentan que las cifras que suelen manejarse del sistema penitenciario de Panamá desestiman la verdadera incidencia de estos delitos. Las cifras reales se conocen como “cifras negras” es decir, aquellos delitos no denunciados. Señala Noguerol (2005), citado por Castro, López-Castedo y Sueiro (2009), que se calcula que sólo se denuncia una agresión por cada seis. El aumento de las denuncias y la mayor severidad en las penas establecidas para quienes cometan estos actos, no logran desestimular su presentación y terminan por acarrear problemas tan graves como los que pretenden controlar (Arcila, 2014).

Cabezas y Escobar (2017) argumentan que los Estados deberán promover la creación de establecimientos especiales de reclusión como Centros Psiquiátricos de Seguridad, en las cuales se pueda dar cumplimiento al compurgamiento de la pena con respecto a aquellas personas condenadas, por delitos sexuales, que padezcan de trastorno de pedofilia. Sin embargo, Della (2016) argumenta que sin dudas no existe un perfil de ‘agresor sexual’ ni tiene validez dicho concepto para abarcar la población penitenciaria imputada o condenada.

Redondo et al. (2012) argumentan que el tratamiento aplicado con agresores sexuales requiere que estos se impliquen y participen activamente en su desarrollo, que tengan cierta conciencia de la necesidad de mejorar su vida, así como la motivación necesaria para hacerlo.

En países como Estados Unidos, Canadá y algunos países europeos se ofrece a abusadores y agresores sexuales distintas opciones de tratamiento, los cuales se han realizado bajo protocolos rigurosos, incluidas terapias farmacológicas y terapias psicológicas, con buenos resultados (Arcila, 2014).

Según UNICEF Panamá (2019) revela que según los datos que maneja el Ministerio Público se evidencia desde el 2013 una tendencia al alza significativa en los delitos contra la libertad e integridad sexual. De 2,322 casos registrados en 2013 se pasó a 6,256 en 2018.

La libertad sexual es un bien jurídicopreciado que justifica la intervención penal del Estado Panameño, aunque la regulación actual no sea del todo correcta y merezca una revisión la fórmula legal, por su exagerado casuismo, por lo numeroso de las agravantes y por la compleja terminología (Arango, 2021).

En el marco regulatorio de Panamá, respecto a los delitos sexuales, la mayoría de las nuevas normas se limitan a aumentar penas a delitos ya existentes y en menor medida a crear nuevos tipos en atención a criterios muy discutibles. Pues muchas no responden a criterios válidos al tiempo que en algunos casos las mismas están mal concebidas y muy mal redactadas (Muñoz, 2019).

Guido (2019) argumenta que dentro de las reformas a la ley penal en Panamá se aumentó los rangos de la pena de prisión por delitos sexuales como la violación carnal, corrupción de

menores de edad, explotación sexual, pornografía, exhibicionismo obsceno, prostitución y turismo sexual de menores de edad.

Las leyes deben ser razonables, deben poder ser acatadas, si existen numerosas normas y las personas observan que algunas normas pueden transgredir o ignorarse sin recibir castigo, podrían pensar que la ley es opcional (Arcila, 2014 pp. 187).

Bocanegra (2014) argumenta que la gran mayoría de los profesionales del ámbito penitenciario comparten la idea de que la solución al problema de la reincidencia debe darse por otras vías distintas al aumento del tiempo de la reclusión: desde la cultura, la jurisdicción, las leyes..., vías que además requieren de menos costes económicos que la “opción carcelaria”.

Sin desconocer la génesis del delito como un problema multisectorial y de complejidad de factores y variables científicas, se hace imprescindible una investigación social que ahonde en éste y similares aspectos, pues la finalidad de la pena está ideada constitucionalmente en pro de la seguridad y la defensa social, amén de la rehabilitación social del delincuente (Murcia, 2008).

## **1.2.Planteamiento y Formulación del problema**

Hoy en día el cumplimiento de pena de los sancionados por delitos sexuales en las cárceles de Panamá se desarrolla en un ambiente de hacinamiento, sin categorización alguna y sin ningún instrumento de medición de los niveles de resocialización que brinde la información necesaria (legal y psicosocial) a los operadores de justicia. A pesar de los esfuerzos para sancionar y castigar a los infractores, existe una carencia notable en cuanto a programas de rehabilitación efectivos para los sancionados por estos delitos.

Las políticas de prevención de los delitos sexuales en Panamá únicamente van encaminadas a aumentar penas a delitos ya existentes, la creación de nuevos delitos sin ningún sustento real o producto de alguna investigación científica, lo cual coincide con el sustento de Muñoz (2019).

Es relevante que los operadores de justicia utilicen un manual de gestión o tratamiento penitenciario que logre medir el proceso de resocialización del agresor sexual y permita determinar los distintos tipos de tratamientos (farmacológicos y psicológicos), comprendiendo la diversidad de necesidades y categorización de detenidos, lo cual concuerda por lo escrito por Arcila (2014). La ausencia de un manual de tratamiento adaptado a las necesidades específicas de este grupo en Panamá podría estar contribuyendo a la alta tasa de reincidencia y a una rehabilitación ineficaz.

En consecuencia, existe la necesidad de diseñar un manual que aborde no solo la rehabilitación de estos individuos, sino también la prevención de futuros delitos

El aporte de este manual a la administración de Justicia es de suma importancia, puesto que, en la actualidad el sistema penitenciario adolece de políticas de tratamiento a agresores sexuales y pedófilos, los cuales cumplen la pena de prisión al igual que otros tipos de sancionados, cuando en la realidad se conoce que el delito sexual requiere un tratamiento especial, lo cual coincide con el sustento de Cabezas y Escobar (2017).

- **Preguntas de investigación**

Para responder al problema de investigación se considera necesario plantearse las siguientes interrogantes:

**Problema General**

¿Cuál es el estado actual del proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales en Panamá, y cómo puede un manual de tratamiento garantizar la reintegración social de estos sancionados?

**Problema Específico**

- ¿Cuál debe ser el alcance y contenido de un manual de tratamiento de resocialización de sanciones
- ¿Qué características y necesidades específicas deben ser consideradas en un programa de resocialización para personas sancionadas por delitos sexuales?
- ¿Qué enfoques o metodologías han demostrado ser eficaces en otros contextos para la resocialización de sancionados por delitos sexuales?

### **1.3. Justificación**

En los últimos años, se ha registrado un aumento en el interés de desarrollar programas de resocialización para personas sancionadas por delitos sexuales a nivel mundial. Los mismos se proyectan con el objetivo de enfocarse en modificar creencias y comportamientos disfuncionales, mejorar el autocontrol y crear un entorno que permita reducir la reincidencia y facilitar su reintegración en la sociedad.

Las investigaciones y datos estadísticos internacionales y locales han mostrado que los sancionados por delitos sexuales tienen una alta probabilidad de reincidencia si no reciben tratamiento adecuado.

En Panamá, el proceso de resocialización representa un desafío crítico para el sistema judicial, penitenciario y para la sociedad en general. Aunque existen esfuerzos para la rehabilitación de los condenados la falta de enfoques, programas metodológicos integrales y sistemáticos han generado alzas en los últimos índices de delitos sexuales y su reincidencia.

El problema de la reincidencia en delitos sexuales ha despertado preocupación por la efectividad de los tratamientos disponibles en las instituciones penitenciarias. Según datos del Ministerio de Gobierno de Panamá (2018), las tasas de reincidencia en personas sancionadas por delitos sexuales siguen siendo altas, lo que refleja carencias en los programas de rehabilitación y reintegración.

Según las investigaciones realizadas aún no se cuenta con un manual estructurado que guíe de manera integral el proceso de tratamiento y resocialización de este grupo de personas.

Aunque se han implementado algunos programas de intervención, estos carecen de un enfoque sistemático y adaptado a las necesidades específicas de esta población, generando una brecha importante en el proceso de rehabilitación, con repercusiones tanto para los individuos como para la seguridad pública.

Por tal motivo, esta investigación se realiza con la finalidad de resaltar la importancia de diseñar e implementar un manual de tratamiento para la resocialización, que sirva como herramienta integral de intervención, adaptada al contexto panameño.

Esta es una propuesta sustentada en un estudio del contexto local, que permitirá conocer cómo se encuentra nuestro sistema penitenciario y así mismo nos ayudará a guiarnos de modelos exitosos de otras partes del mundo.

Es un proyecto importante que nos permitirá analizar el proceso de rehabilitación, merece ser desarrollado porque nos aportará datos importantes y características específicas de qué elementos se deben considerar para la elaboración de una propuesta de tratamiento de resocialización de los sancionados por delitos sexuales.

Por tal motivo, esta investigación está dirigida para que sirva como guía, referencia y ayuda para las instituciones judiciales, sistema penitenciario y a los mismo sancionados por la ejecución de delitos sexuales.

## **1.4.Objetivos de la Investigación**

### **1.4.1. Objetivo General**

- Analizar el proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales, con el fin de facilitar propuesta que permita el diseño de un manual de tratamiento de resocialización penitenciaria de sancionados por delitos sexuales en Panamá.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Determinar el estado del tratamiento de los sancionados por delitos sexuales en las cárceles de Panamá.
- Analizar las buenas prácticas y experiencias regionales e internacionales en materia de tratamientos de resocialización en sancionados por delitos sexuales.
- Describir referencias teóricas que permitan el diseño de un manual de tratamiento de resocialización penitenciaria de sancionados por delitos sexuales en Panamá.

## **CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL**

### **2.1. Antecedentes de la Investigación**

#### **2.1.1. Internacionales**

Se consultó el trabajo de Arcila (2014) que realizó un proyecto de investigación referente a los delitos sexuales desde la perspectiva de la sexología, con el objetivo de estudiar, comprender, interpretar y analizar esta problemática y buscar estrategias que permitan disminuir el delito sexual y aumentar las estrategias de resocialización considerando los perfiles psicosociales y las historias de vida de quienes hoy por hoy están acusados de delitos sexuales. (pág. 187-201).

Esta autora identifica como una problemática el hecho de continuar promoviendo la imagen social del agresor sexual como un monstruo peligroso e incorregible, generando respuestas primitivas y poco eficaces, soluciones que finalmente pueden desencadenar problemas tan graves como los que pretende solucionar. Concluyendo en una de sus propuestas el ofrecer tratamiento a los agresores sexuales, teniendo como base que existen importantes evidencias científicas que reflejan que en un alto porcentaje de los casos, la aplicación de tratamientos personalizados y específicos, de acuerdo con pautas aceptadas por la comunidad científica internacional que trabaja en este tema, conducen a buenos resultados terapéuticos en términos de integración familiar y social y de prevención de reincidencia en estos individuos.

Bajo esta propuesta podemos señalar que este trabajo orienta nuestra investigación al ofrecer una pequeña guía para definir los criterios que puedan regular de forma razonable el comportamiento sexual de las personas.

También se consultó el trabajo de Cabezas y Escobar (2017) que realizaron un proyecto de investigación para la implementación de tratamientos y medidas que pueden aplicarse a los

condenados por hechos punibles de abuso sexual en niños, una vez que fueron sancionados, con el objetivo de ofrecer una óptica general sobre las medidas adoptadas por otros países en cuanto al tratamiento de los agresores sexuales.

Estos autores identificaron la problemática de que, al carecer el sistema penitenciario de programas específicos de reinserción dirigidos a los agresores sexuales, el riesgo de recaer podría ser incluso superior al promedio de otros países donde sí están establecidas estas herramientas. Se concluye la necesidad de establecer, además de las penas, programas que impliquen un tratamiento penitenciario mientras dure la condena. Además de un seguimiento al agresor sexual, una vez que haya recuperado su libertad, que permita una prevención efectiva.

La república de Panamá está sujeta a diferentes normas internacionales, donde está contenida la resocialización, el artículo 4 de la Constitución Nacional de la República de Panamá, establece que "Panamá acata las normas del derecho internacional" (Smith, 2020). Uno de los que se hace mención sobre la resocialización es el "El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos" ratificado por Panamá en 1977, se puede observar en su artículo 10, párrafo 3 el cual nos dice: "el sistema penitenciario incluirá el tratamiento de prisioneros cuyo objetivo esencial será su reforma y rehabilitación social" (Porta, 2014). para evitar la reincidencia en este tipo de hechos.

Bajo esta conclusión podemos afirmar que el referido trabajo orienta nuestra investigación a identificar algunos de los instrumentos de mayor relevancia y los tratamientos que son aplicados a los abusadores de niños en diferentes partes del mundo, como: el tratamiento psicológico, la castración química y la castración física.

### **2.1.2. Nacionales**

- **Delitos Sexuales en Panamá**

Históricamente, los delitos sexuales han sido un problema arraigado a las estructuras patriarcales de la sociedad panameña, así también han representado una preocupación social, legal y cultural que han adquirido mayor importancia en los últimos años. Para la década de los 90, los movimientos feministas y las campañas sobre los derechos humanos crearon conciencia sobre la violencia sexual y la gravedad de este delito, considerando las repercusiones que esta problemática trae consigo para las víctimas.

Las acciones referentes a crímenes de índole sexual generalmente eran silenciadas debido a las consideraciones de estigmas asociados a la deshonra de la mujer y la revictimización social y legal.

En consecuencia, el sistema legal panameño a través del Código Penal, reformado en 2008, regula los delitos sexuales bajo el título de "Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual". Con esto, trata de proteger tanto la libertad individual, la libertad sexual y la integridad física y emocional de las personas.

En su título III, el código penal de Panamá establece los delitos de índole sexual. A continuación, se detallan:

#### **Capítulo I. Violación y otros Delitos Sexuales**

- Art.174. Violación - Art.48 CP (Tentativa).
- Art.175 Violación Agravada.
- Art. 176 Relaciones Sexuales con Persona Niña, Niño y Adolescentes.

- Art.177 Actos Libidinosos.
- Art.178 Acoso Sexual.

Capítulo II. Corrupción de Personas Menores de Edad, Explotación Sexual Comercial y otras Conductas.

- Art.179 Corrupción de Personas Menores de Edad.
- Art.180 Proxenetismo.
- Art.182 Rufianismo.
- Art.184 Pornografía Infantil.
- Art.185 Posesión de Pornografía Infantil.
- Art.186 Relaciones Sexuales Remuneradas Con Personas Mayor de Catorce (14) Años y Menor de Dieciocho (18).
- Art.187 Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con menores de edad.
- Art.188 Exhibición de materiales pornográficos a menores de edad Incapaz o Discapacitada.
- Art.189 Conducta de Omisión del conocimiento de estos delitos
- Art.190 Turismo Sexual.
- Art.191 Propietario de inmueble o establecimiento que destine a la realización de algún delito tipificado.

Finalmente, el estado panameño en las últimas décadas ha hecho reformas en su Código Penal para enfrentar con mayor efectividad los delitos que atentan contra la libertad e integridad sexual. Sin embargo, a pesar de estas reformas, la eficacia del sistema judicial en cuanto a la persecución, condena y rehabilitación de los responsables aún enfrenta grandes desafíos.

Por otro lado, el mismo Código Penal expone una serie de circunstancias agravantes por incurrir en estos delitos, lo que implica el aumento de las penas cuando se cometen en

condiciones particularmente graves. Por ejemplo, si el delito es cometido por un familiar, tutor, o alguien en posición de autoridad sobre la víctima, las penas pueden aumentar significativamente. Asimismo, el uso de violencia extrema, armas, o si la víctima es menor de edad o tiene alguna discapacidad física o mental, también agravan las sanciones.

En otras palabras, el sistema panameño ha intentado adaptarse y reinventarse para ofrecer mayor efectividad en la condena de los agresores sexuales y así mismo intenta ofrecer mayor protección a las víctimas. Se han establecido distintas medidas que contemplan la posibilidad de que las víctimas reciban compensaciones económicas y apoyo psicológico, aunque la implementación efectiva de estos mecanismos aún enfrenta desafíos.

En todos los aspectos el sistema judicial de Panamá enfrenta desafíos de aplicación efectiva en cuanto a las leyes sobre los delitos sexuales. A pesar de que el código es claro y establece sanciones claras y severas para los victimarios, el reto no solo es eso. Si no más bien, se necesita establecer sanciones adecuadas, prevención efectiva y un enfoque integral de resocialización que produzca reducir la incidencia de estos delitos, beneficiando a toda la sociedad.

- **Datos Estadísticos Delitos Sexuales en Panamá**

En los últimos cinco años, Panamá ha enfrentado un incremento en cuanto a la incidencia de los delitos sexuales, expresado por la tendencia creciente de las denuncias y aprehensiones. De los datos reportados por el Ministerio Público, en 2022, se reportaron 6,260 denuncias en crímenes contra la libertad e integridad sexual, siendo este el segundo delito más denunciado en el país.

Sin embargo, los reportes de 2023 superan los 1,012 y solo en los dos primeros meses lo que ronda a un incremento de 13% en comparación del mismo periodo del año anterior.

Asimismo, las provincias más afectadas por el crimen de violencia sexual, en cuanto a número de denuncias y aprehensiones, son Panamá, Panamá Oeste, Chiriquí, Bocas del Toro, y la Comarca Ngäbe-Buglé, en donde se reporta la mayor concentración de las denuncias y aprehensiones.

De igual modo, entre 2019 a 2022, se reportaron cifras alarmantes en cuanto a crímenes de explotación sexual infantil, 1,865 víctimas en conjunto, siendo el 77% corrupción de menores.

Para el 2023, la violación sigue siendo el crimen de la violencia sexual más reportado, abarcando el 75% de las 404 aprehensiones de la Policía Nacional de Panamá. (Procuraduría). Estos datos representan el aumento en la problemática de la violencia sexual en el país, se necesitan actuaciones enfocadas a la prevención y resocialización de estos delitos.

Por último, consultamos un trabajo nacional elaborado por Mena (2020) quien realizó una investigación sobre la creación del perfil psicológico de los agresores sexuales encarcelados, con el objetivo de construir un marco teórico referencial acerca de las pruebas psicológicas y los diferentes abordajes que pueden desarrollarse con este tipo de delincuentes, en la búsqueda de elaborar una aproximación a las características de su personalidad, como una herramienta para poder prevenir a través de la predicción del comportamiento, la ocurrencia de este tipo de delitos en Panamá.

Esta autora identifica como una problemática que las estadísticas criminales asociadas a los delitos contra la libertad e integridad sexual son alarmantes tanto en la cantidad como en el aumento significativo que tienen cada año, lo que evidencia la necesidad de profundizar acerca de este problema en la búsqueda de soluciones efectivas para proteger a las víctimas reales y potenciales de ellos.

Bajo esta propuesta podemos indicar que este estudio nos brinda una orientación, desde el punto de vista de la psicología jurídica y forense, al sentar las bases sobre la necesidad de elaborar un perfil psicológico del agresor dentro del proceso de cumplimiento de la pena de prisión, ya que permitiría conocer rasgos de la personalidad de este tipo de delincuentes y la naturaleza de las causas que lo llevan a perpetrar estos hechos. Permitiendo que con este perfil puedan prevenirse muchos de estos crímenes.

- **Proceso de Tratamiento de Resocialización de los sancionados.**

El proceso de tratamiento de resocialización de los detenidos es una estrategia que se ha implementado en los sistemas penitenciarios, su objetivo principal es rehabilitar y reintegrar socialmente a las personas privadas de libertad. En este sentido, en Panamá, este sistema enfrenta numerosos desafíos, entre ellos el hacinamiento, la escasez de recursos y la estigmatización de los internos, factores que dificultan el éxito de los programas de resocialización.

Según el Ministerio de Gobierno de Panamá (2022), en los últimos años, el número de personas encarceladas en Panamá ha ido en aumento, alcanzando alrededor de 20,000 personas, en su mayoría hombres.

En este contexto, la ley que regula el sistema penitenciario del país (ley 55 de 2003), establece mecanismos para asegurar la eficacia dentro del tratamiento de rehabilitación de los internos a través de programas educativos y laborales. Entre estos:

### **Programas Educativos y Capacitación Laboral**

- **Educación formal:** Se fomenta que los internos completen la educación primaria y secundaria e incluso tengan acceso a estudios universitarios, gracias a convenios con instituciones educativas.
- **Capacitación técnica:** Se ofrecen talleres en carpintería, mecánica, electricidad y agricultura, para dotar a los internos de habilidades útiles para el mercado laboral al salir de prisión.

## **2. Terapia Psicológica y Social**

- **Rehabilitación psicológica:** Se proporcionan servicios psicológicos, con un enfoque especial en aquellos internos con problemas de drogadicción o violencia.
- **Programas de reinserción social:** Buscan preparar a los internos mediante talleres de habilidades sociales, manejo de conflictos y promoción de conductas prosociales.

## **3. Trabajo Penitenciario**

- El trabajo dentro de las prisiones les permite a los detenidos redimir parte de sus condenas y adquirir experiencia laboral, con algunos participando en la producción de bienes que se comercializan fuera del centro penitenciario.

#### **4. Vínculos Familiares y Comunitarios**

- El fortalecimiento de los lazos familiares es esencial para una reintegración exitosa. Existen programas que facilitan el contacto con los familiares, y en algunos casos, permiten las visitas de los hijos pequeños, dependiendo del centro penitenciario.

#### **5. Programas de Atención Especializada para Mujeres**

- Las mujeres privadas de libertad tienen necesidades específicas, como servicios enfocados a su salud reproductiva y al cuidado y atención de sus hijos.

Si bien vemos, existen avances significativos en los programas de atención a detenidos, pero la eficacia de la resocialización en Panamá sigue viéndose afectada por la sobrepoblación, y la falta de recursos.

Ahora bien, con referencia a lo investigado y planteado, se considera esencial mencionar que actualmente Panamá, no cuenta y no existe un programa específico y estructurado de tratamiento de resocialización para sancionados por delitos sexuales. Es cierto que el sistema penitenciario ofrece una serie de programas generales de resocialización, pero estos no generan ningún impacto registrado en la población de estudio, que incluyen educación, trabajo penitenciario y algunas terapias psicológicas, estos no están diseñados específicamente para delincuentes sexuales.

Los agresores sexuales, en el plan de tratamiento actual pueden acceder a atención psicológica, más no a un tratamiento especializado. Internacionalmente se registran unos pocos modelos de tratamiento, como la terapia cognitivo-conductual, que ha demostrado eficacia y

eficiencia en la rehabilitación de delincuentes sexuales, estos podrían ser adaptados a las necesidades de Panamá.

En conclusión, el sistema de justicia y el sistema penitenciario panameño no cuenta con un programa especializado para la resocialización de sancionados por delitos sexuales, y los planes actuales no cubren adecuadamente las necesidades específicas de este tipo de infractores.

## **2.2. Marco Teórico**

En todo el mundo, los delitos sexuales son un problema social y judicial. Las tasas de crímenes sexuales son preocupantes por su impacto en víctimas y en los condenados e insostenible en términos de resocialización.

La resocialización de personas sancionadas por delitos sexuales es un proceso crítico que no solo debe conducir a una exitosa inmersión social, sino también a la prevención de la comisión de más delitos.

En este sentido, las intervenciones deben ser científicamente sustentadas y llevadas a cabo a través de enfoques metodológicos y disciplinarios que aborden las causas del patrón delictivo y conduzcan a un proceso resocializador efectivo.

En la posición de Panamá, el desarrollo e implementación de un manual de tratamiento específico es básico para abordar esta complejidad.

En consecuencia, existen diversas teorías que sustentan los programas de resocialización y proporcionan las bases científicas para el diseño de futuras intervenciones efectivas. A continuación, se detalla:

- **Teoría del Aprendizaje Social (TAS):**

La Teoría del Aprendizaje Social, fue desarrollada por el psicólogo Albert Bandura en la década de 1960, donde él mismo explica que los individuos adquieren nuevos comportamientos mediante la interacción, la observación y la imitación del comportamiento de otros, sumado a sus experiencias directas.

Al mismo tiempo, este autor introdujo el concepto del aprendizaje para resaltar y evidenciar que, mediante la observación de los resultados del comportamiento de otros, se influye en las conductas futuras del observador.

En otras palabras, esta teoría se trata de un proceso que explica cómo las personas aprenden normas y conductas sociales observando lo que hacen los demás. En esto, Bandura (1977) subraya que el comportamiento humano se adquiere predominantemente del aprendizaje observacional y a través de la interacción con su entorno social.

Al mismo tiempo Bandura, A. (1977) señala que:

"La mayor parte del aprendizaje se produce observando a los demás". Al observar el comportamiento de los demás, las personas pueden formarse una idea de cómo realizar un nuevo comportamiento, y este mensaje codificado puede servir como guía para la acción en situaciones futuras."

En consecuencia, se hace necesario comprender el gran desafío que tienen las ciencias sociales, el sistema judicial y el sistema penal de conseguir una rehabilitación y reinserción exitosa de las personas que han sido sancionadas por delitos de ámbito sexual. En este sentido, la teoría del aprendizaje provee estrategias que permiten diseñar programas que promuevan la generación de cambios en el comportamiento de los sentenciados, y así también proporciona ideas para la estructuración de planes de tratamientos que aborden las necesidades específicas de los sentenciados por delitos sexuales.

Ahora bien, hay que destacar que la Teoría del Aprendizaje Social está influenciada por tres corrientes que, en este punto, se hace imprescindible describir.

En primer lugar, el *Conductismo*...

El conductismo, quien funge como una representación conceptual de la filosofía de la ciencia que se encarga de estudiar el comportamiento humano. Fue desarrollado por psicólogos como John B. Watson y B.F. Skinner, centra su enfoque en la modificación del comportamiento humano a través de estudios de conductas observables, reconoce que esto altera el comportamiento de las personas después de un proceso de estímulo, respuesta y refuerzo, que termina con el aprendizaje.

Para el conductismo, el aprendizaje es el resultado de las relaciones que se forman entre los estímulos y las respuestas que dan origen a nuevos comportamientos.

En el contexto de la resocialización, el conductismo sugiere que el comportamiento puede ser modificado mediante una aplicación sistemática de programas basados en los estímulos y los castigos (Skinner, 1953). Es decir, se pueden aplicar refuerzos positivos que permitan modificar y reemplazar los patrones de conductas destructivas por comportamientos que fomentan vínculos sanos, respetuosos y apropiados.

La relación del conductismo y el tratamiento de resocialización de los sancionados por delitos sexuales es profunda. Ambos conceptos a través de diversas técnicas buscan modificar el comportamiento y eliminar patrones de conductas delictivas.

En segundo lugar, el *Cognitivismo*...

El cognitivismo es una teoría psicológica que se encarga de estudiar la manera en que piensa y aprende la mente humana. En otros términos, examina el proceso de interpretar, procesar y analizar el contenido en la mente. Surge a mitad de siglo XX, cuando el epistemólogo

suizo J. Piaget se interesa por la forma en que el individuo intenta dar sentido personal a su mundo y, por lo tanto, cómo aprende.

Esta terminología sugiere que el aprendizaje implica la construcción activa de conocimiento y que los individuos deben comprender y procesar la información para modificar su comportamiento. (Piaget, 1970; Vygotsky, 1978).

Con base en lo planteado, se puede decir que, el cognitivismo centra su atención en descifrar el proceso interno de la mente y cómo las creencias, pensamientos e ideologías guían el comportamiento humano.

Este enfoque permite estudiar e interpretar los procesos cognitivos mentales internos y el comportamiento observable. En este sentido, del tratamiento y los planes de reinserción, el cognitivismo permite comprender cómo los pensamientos distorsionados contribuyen a una conducta delictiva y cómo estas pueden ser transformados para favorecer un cambio de conducta.

En vista de lo anterior, se puede considerar que el cognitivismo ofrece a través de la reestructuración cognitiva un tratamiento que sea de utilidad para identificar y modificar los pensamientos y las conductas de aquellos sancionados por delitos sexuales.

Para ejemplificar tales consideraciones veamos un ejemplo:

Pensamientos distorsionados: Un individuo condenado por un delito sexual podría creer que la víctima "lo provocó" o que su comportamiento fue un "malentendido". En este aspecto, el cognitivismo a través de la reestructuración cognitiva interfiere en las creencias y los pensamientos de este individuo, buscando modificarlo por pensamientos más ideales y

cónsonos con la realidad. Incluir técnicas e instrumentos cognitivos en las terapias de tratamiento ayuda a que los individuos se cuestionen y analicen sus pensamientos y creencias.

La intervención cognitiva ayuda a los condenados a interpretar mejor las situaciones, lo que les permite cambiar sus comportamientos en el futuro.

*y como tercer lugar, el Constructivismo...*

El constructivismo es una teoría referente al conocimiento, plantea la formación del conocimiento “situándose en el interior del sujeto” (Delval, 1997, p. 80). En esta, el individuo construye el conocimiento de la realidad a través de la interacción con el entorno y de la experiencia personal. En tal sentido, sostiene que a medida que ejecutan nuevas experiencias y conocimientos, las personas desarrollan su comprensión del mundo mediante la reflexión y la reorganización de sus esquemas mentales.

A partir de esta concepción resulta oportuno indicar que el pensamiento constructivista puede desempeñar un papel fundamental en la transformación cognitiva y conductual de las personas que han sido sancionadas por la ejecución de delitos sexuales. Aporta esquemas que permiten la construcción de nuevos entornos para lograr una reinserción y rehabilitación efectiva.

A menudo los delincuentes tienen ideales cognitivos que justifican su comportamiento, piensan que sus víctimas consintieron el hecho en su totalidad o que su comportamiento no genera daños. Precisamente este tipo de conductas deben ser identificadas, tratadas y transformadas durante el tratamiento de reinserción social.

El enfoque constructivista permite que los individuos asuman y participen de todas las actividades enfocadas a la auto reflexión guiada, donde se les orienta a reflexionar sobre sus creencias, experiencias y a reconstruir una versión mejorada de sí mismo y de los demás. Esto permite que los sancionados asuman la responsabilidad de sus acciones, que se cuestionen las creencias que antes justificaban su comportamiento delictivo y así mismo proporciona herramientas para el desarrollo de empatía hacia sus víctimas.

En tal sentido, este enfoque ofrece grandes herramientas para la resocialización de personas condenadas por delitos sexuales, ya que se enfoca en la transformación cognitiva y personal a través de la interacción con el entorno y la reflexión sobre la propia experiencia.

A través de la reconstrucción de esquemas cognitivos, el aprendizaje social en un entorno grupal, el desarrollo de una nueva identidad y la promoción de la responsabilidad y autonomía, los programas basados en el constructivismo permiten a los condenados no solo cambiar su comportamiento, sino también desarrollar una nueva comprensión de sí mismos y del mundo que los rodea. Este enfoque integral es esencial para lograr una reintegración efectiva y sostenible en la sociedad.

#### ○ **Teoría del Control Social**

La **Teoría del Control Social**, desarrollada por Travis Hirschi (1969-1995), es una de las principales teorías criminológicas que explica cómo y por qué los individuos se desvían de las normas sociales. Se vincula directamente a la forma en cómo los individuos identifican, aceptan límites y controlan la conducta desviada. Así mismo, se entiende como el conjunto de

estrategias, que pretenden promover y garantizar el pacto del individuo con las normas comunitarias.

Desde el punto de vista criminólogo, la Teoría del Control Social explica que los individuos son un ser social, sustentado históricamente por sus relaciones y convivencia con otros seres humanos. Así entonces las sociedades determinan reglas de convivencia, con una disciplina que asegure la coherencia interna de sus miembros. Sin embargo, no siempre está convivencia suele ser pacífica o armónica y se presentan conductas desviadas de la norma social imperante.

En el proceso de socialización las personas aprenden e interiorizan lo que en su sociedad y cultura se considera o no apropiado. Los individuos desarrollan diferentes lazos que los atan a la conformidad. Estos lazos incluyen relaciones con la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad. Cuando estos lazos son fuertes, las personas son menos propensas a desviarse o cometer actos criminales.

Ahora bien, Travis Hirschi es uno de los principales teóricos asociados con la Teoría del Control Social. En su obra "Causes of Delinquency" (1969), desarrolló la idea de que la debilidad en los lazos lleva a una mayor probabilidad de delincuencia. Es decir, la delincuencia puede ser producto de una relación débil o inexistente que tiene un individuo con su entorno social. Ello justifica la necesidad de la investigación, pues comprender esta realidad en el entorno, proporciona bases sólidas que permitan las intervenciones con mayor efectividad, donde se puedan identificar las diversas estrategias que permitan la implementación integral de lo necesario.

## ○ **Teoría de la Desviación Sexual**

Teoría de la Desviación Sexual, conocida también como parafilia, que en consecuencia tiene como propósito identificar cómo nacen y cómo se manifiestan los patrones anormales del comportamiento sexual.

Desde una perspectiva clínica y criminológica, la teoría de la desviación sexual se ha utilizado para comprender todos los comportamientos sexuales que se desprenden de las preferencias de los individuos. Esta teoría sostiene que ciertas personas desarrollan patrones de comportamiento sexual que pueden ser peligrosos o dañinos para otros.

De igual forma, sostiene que ciertos individuos desarrollan preferencias sexuales atípicas o desviadas, que se manifiestan en conductas ilegales. Estas desviaciones pueden surgir por múltiples factores, incluidos los psicológicos, biológicos y sociales.

En términos clínicos, las desviaciones sexuales se consideran trastornos psicosexuales cuando interfieren con la capacidad del individuo para tener relaciones sexuales consensuadas y saludables dentro de los marcos legales y éticos establecidos (Krueger & Kaplan, 200).

Ahora bien, en este sentido la teoría de la desviación sexual proporciona un marco que permite diseñar intervenciones terapéuticas dentro del plan de tratamiento dentro del sistema penitenciario. Los esfuerzos de resocialización para personas sancionadas por delitos sexuales deben incluir una evaluación individualizada para determinar si las conductas delictivas están relacionadas con una reducción sexual, y en función de ello, implementar estrategias terapéuticas adecuadas. En el contexto de Panamá, es fundamental que los programas de

rehabilitación adopten un enfoque integral que combine teoría, intervención y supervisión para reducir la reincidencia y promover la resocialización efectiva.

### **2.3. Marco Conceptual**

El marco conceptual es una estructura teórica que proporciona las bases para comprender los conceptos claves involucrados en el diseño de un manual de tratamiento de resocialización para personas sancionadas por delitos sexuales. Este marco abordará conceptos esenciales y enfoques específicos. A continuación, se detallan:

- **Delitos Sexuales:** Actos que atentan contra la libertad e indemnidad sexual, incluyendo aquellos que afectan la elección sexual del individuo y que involucran a personas menores de la edad de consentimiento legal. Estos delitos varían en su tipificación y gravedad, pero en general, incluyen una amplia gama de conductas que pueden ir desde acoso sexual hasta agresiones sexuales severas, como violación, explotación sexual y abuso infantil.
- **Cifras Negras:** Son un concepto utilizado en criminología para referirse a la cantidad de delitos que ocurren, pero no son reportados, registrados o detectados por las autoridades, lo que genera una discrepancia entre las estadísticas oficiales y la realidad delictiva. El criminólogo estadounidense Edwin H. Sutherland es uno de los primeros en mencionar la existencia de las cifras negras en sus estudios sobre la delincuencia de "cuello blanco". Sutherland argumentaba que, a diferencia de los delitos comunes, los delitos cometidos por personas de alto estatus social a menudo no se denuncian ni se procesan, lo que genera un subregistro en las estadísticas criminales.
- **Trastorno de Pedofilia:** Condición psicológica que afecta a individuos condenados por delitos sexuales, caracterizada por atracción sexual hacia menores.

- **Perfil de Agresor Sexual:** Representación estereotipada de las características comunes de quienes cometen delitos sexuales, cuestionada por su validez.
- **Terapias Farmacológicas y Psicológicas:** métodos de tratamiento que incluyen el uso de medicamentos y prácticas psicológicas para abordar los problemas de los abusadores y agresores sexuales.
- **Reincidencia:** la repetición de comportamientos delictivos por parte de individuos previamente condenados, considerada como un problema a abordar en el sistema penal.
- **Alternativas a la Pena de Reclusión:** Estrategias diferentes al aumento del tiempo de reclusión, como medidas culturales, jurisdiccionales y legislativas para prevenir la reincidencia.
- **Investigación Social:** Estudio profundo de factores y variables científicas relacionadas con el delito sexual, necesario para comprender su génesis y desarrollar respuestas efectivas.
- **Efectividad de las Leyes:** Capacidad de las normativas legales para lograr sus objetivos, destacando la importancia de leyes razonables y aplicables. Asimismo, se refiere a la capacidad de las normas jurídicas para cumplir con los objetivos para los que fueron creados, asegurando su adecuada aplicación, cumplimiento y el logro de los fines sociales, económicos, políticos o de justicia que perseguir.
- **Seguridad y Defensa Social:** Son principios constitucionales que justifican la intervención penal del Estado para garantizar la protección de la sociedad y la rehabilitación social del delincuente.
- **Resocialización:** La resocialización del condenado es un principio integrado por tres subprincipios: reeducación, rehabilitación y reincorporación (Urias 2011:44). De esta

forma, la rehabilitación hace referencia al proceso a través del cual se reeduca, reincorpora y, finalmente, se rehabilita al condenado.

## **2.4. Marco Legal**

La legislación panameña juega un papel fundamental en la estructuración de los programas de resocialización. El marco legal define las sanciones para los delitos sexuales, pero también establece los derechos de los sancionados a recibir un tratamiento adecuado.

La creación de un manual para la resocialización de delincuentes sexuales debe alinearse con las leyes y políticas penitenciarias locales, a fin de asegurar que se respeten los derechos humanos y se garantice el acceso a programas efectivos de rehabilitación.

El presente estudio para presentar la factibilidad de una propuesta para el diseño de un manual de tratamiento de resocialización de sancionados por delitos sexuales en Panamá se encuentra respaldado por un conjunto de normativas legales que regulan el sistema penitenciario dentro del proceso de resocialización. A continuación, se detallan las leyes y regulaciones relevantes que guiarán el desarrollo de esta investigación.

### **○ Constitución Política**

La Constitución Política de Panamá es el marco legal de mayor jerarquía en el país y establece las bases fundamentales sobre las cuales se organiza el Sistema Penitenciario. En particular, el artículo 28 de este documento legal dispone que dicho sistema se asienta en principios esenciales como la seguridad, la rehabilitación y la defensa social. Este artículo enfatiza la importancia de que las personas privadas de libertad sean tratadas con respeto y dignidad, prohibiendo de manera expresa cualquier medida que pueda afectar su integridad física, mental o moral.

Asimismo, la Constitución dispone que, como parte del proceso de rehabilitación, se brinde capacitación en diferentes oficios a las personas detenidas, con el objetivo de facilitar su reinserción útil y productiva en la sociedad una vez cumplida su pena. Además, establece un régimen especial para los menores de edad, garantizando que estén sometidos a un sistema orientado a la custodia, protección y educación, con el fin de asegurar su desarrollo y reintegración social.

La supremacía jerárquica de la Constitución Política implica que cualquier otro instrumento jurídico o normativa que se elabore en torno al sistema penitenciario debe alinearse estrictamente con los principios y directrices establecidos en ella. En consecuencia, ninguna ley o reglamento puede contradecir o desvirtuar las garantías y obligaciones que la Constitución impone en relación con el tratamiento y los derechos de las personas privadas de libertad, reafirmando así su rol como el marco normativo supremo y protector de los derechos humanos en el contexto penitenciario.

- **Ley 55 del 30 julio de 2003.**

La normativa vigente que regula el Sistema Penitenciario en Panamá fue instaurada mediante la Ley 55, promulgada el 30 de julio de 2003. Esta legislación reemplazó a la Ley 87 del 1 de julio de 1941, que había estado en vigor durante más de seis décadas como la base legal que regía el sistema penitenciario panameño. La creación de la Ley 55 de 2003 respondió a la necesidad urgente de actualizar y modernizar el marco legal, con el objetivo de proporcionar un soporte legal y directriz que permitiese implementar políticas, programas e iniciativas que favorecieran las transformaciones significativas que el sistema penitenciario del país requería en ese entonces, en sintonía con las demandas sociales y políticas de la época.

Esta ley no solo introduce el concepto de servicio público penitenciario como el propósito central del Sistema Penitenciario Nacional, sino que también otorga una estructura orgánica renovada, más eficiente y adaptada a los estándares modernos, para asegurar una prestación óptima de este servicio público fundamental. El objetivo es garantizar que la administración del sistema penitenciario se oriente hacia la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad, promoviendo una gestión profesional, organizada y humana en las cárceles del país.

La Ley 55 de 2003 también establece los principios generales que rigen la Carrera Penitenciaria, la cual busca profesionalizar el personal encargado del sistema, y crea la Escuela de Formación Penitenciaria como el centro de capacitación y preparación continua para estos funcionarios. Esta profesionalización permite que el personal penitenciario disponga de las herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones con eficiencia y ética.

En cuanto a la población privada de libertad, la ley define un régimen claro de derechos y deberes, con el fin de asegurar el respeto a la dignidad humana y la igualdad de trato. Un aspecto fundamental que destaca es el principio de presunción de inocencia, que se establece como base para el trato hacia las personas en detención preventiva, garantizando así que se respete su integridad y derechos mientras se resuelve su situación legal.

Otro componente clave de la normativa es la incorporación de criterios técnicos para la separación y clasificación de las personas privadas de libertad, basados en factores criminológicos y penitenciarios. Esto significa que se consideran las características específicas de cada individuo y su perfil criminológico para determinar la mejor forma de tratamiento y rehabilitación, lo que a su vez facilita la implementación de un sistema progresivo y técnico que

guía el proceso de reintegración social de los internos. Finalmente, la Ley 55 de 2003 se alinea con estándares internacionales al adoptar, de manera complementaria y supletoria, las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Específicamente, se acoge a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y al Conjunto de Principios para la Protección de las Personas Privadas de Libertad, establecidos en 1988. Estas directrices internacionales son utilizadas como un marco de referencia para asegurar que el tratamiento de los reclusos en Panamá cumpla con normas de derechos humanos reconocidas globalmente, promoviendo así un enfoque más humano, técnico y orientado a la reintegración de la población penitenciaria.

○ **Decreto Ejecutivo 393 de 25 de julio de 2005**

El presente instrumento jurídico regula el contenido de la Ley 55 de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 132. En él se establecen los procedimientos para la gestión y administración de las instituciones creadas bajo dicha ley, incluyendo las directrices para la clasificación y separación de las personas privadas de libertad en los distintos centros penitenciarios. Se abordan, además, las disposiciones relativas al manejo de los detenidos, tanto preventivos como condenados, y se detallan los mecanismos para los traslados y comisiones dentro y fuera de los establecimientos penales.

Asimismo, el reglamento prevé los procedimientos y las vías para la presentación y tramitación de quejas y recursos administrativos, proporcionando un marco claro para estos procesos. También se especifican los requisitos y pasos a seguir para la concesión de permisos especiales, la libertad condicional y otros beneficios que puedan ser otorgados a los internos.

En cuanto al régimen de visitas, se incluyen los mecanismos para su control y aprobación, asegurando que se cumplan las normativas de seguridad y bienestar de los internos y sus visitantes. Además, se desarrolla un sistema de seguridad dual, denominado seguridad externa e interna, diseñado para garantizar la integridad y el buen funcionamiento de los centros penitenciarios.

El Reglamento Penitenciario, al igual que la Ley Penitenciaria, ha sido redactado de manera accesible y comprensible para el público penitenciario, explicando de forma detallada los procedimientos y acciones que deben seguirse en la gestión de cualquier actividad dentro del sistema penitenciario, con el fin de facilitar su aplicación y consulta efectiva.

- **Ley 63 del 28 de agosto de 2008.**

Con respecto a la ley 63 del 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal de Panamá, con el propósito de establecer un marco legal del sistema de justicia penal nacional. Que en consecuencia en su artículo 46, define el rol del juez de cumplimiento en función del control y supervisión de la ejecución de la sentencia y el proceso de rehabilitación y resocialización de los condenados.

En base a lo anterior, el artículo 46 destaca las funciones del juez de cumplimiento, que son clave en la etapa de ejecución de la pena y en el proceso de resocialización. Por consiguiente, se destacan los aspectos más importantes de estas funciones con respecto a la resocialización:

1. La ejecución de las penas y las medidas de seguridad.

2. Supervisión de todas las medidas impuestas para aquellos que tienen los procesos suspendidos bajo condiciones y de cualquier subrogado penal.
3. Diligenciar la aplicación de los programas de resocialización.

En resumen, el juez de cumplimiento tiene la responsabilidad de controlar que las penas privativas de libertad se cumplan de acuerdo con las disposiciones legales y con el enfoque resocializador. Esto significa que debe asegurarse de que las condiciones de detención y los programas de resocialización estén alineados con los principios establecidos en la ley.

## **CAPÍTULO III. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

### **3.1. Diseño y tipo de investigación**

#### **Enfoque de la investigación**

El enfoque de la investigación es cualitativo, ya que nos permitirá estudiar, comprender y describir a profundidad las percepciones, experiencias y conocimientos de los sujetos implicados en el proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales en el Sistema Penitenciario Panameño.

A parte de los sancionados, se puede considerar a otros actores partes del proceso de resocialización entres estos: psicólogos, criminólogos, abogados, trabajadores sociales, entre otras.

El propósito principal de este enfoque es investigar la forma en que las personas perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados.

En este sentido, diversos autores (Punch, 2014; Lichtman, 2013; Morse, 2012; Lahman y Geist, 2008; Carey, 2007, y DeLyser, 2006) concuerdan en que la investigación cualitativa es ideal cuando el tema de estudio en este caso un manual de resocialización de los sancionados por delitos sexuales en el sistema penitenciarios ha sido poco estudiado, y no se encuentra un manual o programa específico documentado en el país.

En concordancia, esta investigación abrirá nuevas rutas de conocimientos para estudiar nuevas alternativas de atención, y así tener referentes validados científicamente para una propuesta que permita la creación de un manual de tratamiento de resocialización de sancionados por delitos sexuales en Panamá.

- **Tipo de estudio de la investigación**

El tipo de estudio está representado por una investigación exploratoria - descriptiva. Este es un enfoque mixto que proporciona dos variantes de estudios.

En primer lugar, es exploratoria, ya que permite estudiar y comprender la situación actual del proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales en Panamá.

En segundo lugar, es descriptiva porque permite describir y detallar de manera más estructurada los hallazgos y las características del proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales en Panamá.

En tal sentido, este enfoque resulta útil, puesto que se inicia explorando los aspectos poco conocidos del tratamiento de resocialización de sancionados por delitos sexuales y luego permite describir detalladamente las opciones que se pueden utilizar para la propuesta de un manual de resocialización para los sancionados por delitos sexuales.

- **Tipo de diseño de investigación**

Se inicia clasificando el diseño de la investigación como no experimental, ya que se ha estudiado el fenómeno de la resocialización de los sancionados por delitos sexuales tal y como ocurre naturalmente, sin manipular las variables.

Según Sampieri (2006, p. 208) la investigación no experimental es aquella mediante la cual se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su objetivo es describir variables y analizar su incidencia en un momento dado.

En otras palabras, la investigación no experimental no centra sus datos en estudios controlados, sino más bien, se basa en la observación de los fenómenos como ocurren en su entorno natural.

### **3.2. Población y Muestra**

#### **Población**

En este apartado se describe la población objeto de estudio comprendida por los detenidos en el centro penitenciario de Débora que según la dirección general del sistema penitenciario para enero de 2024 la cifra de detenidos es de 725 personas.

De igual forma, se define la población a los grupos de personas que se encuentran bajo cualquier forma involucrados en el proceso de resocialización. Entre ellos están:

1. Los sancionados por delitos sexuales: Personas que han sido condenadas por delitos sexuales y que están en proceso de cumplir pena en prisión o bajo algún tipo de medida.
2. Funcionarios del Sistema Penitenciario: Personal encargado de implementar los programas de reinserción social.
3. Familiares de los Condenados: Sistema de apoyo familiar que ayuda al proceso de reinserción.
4. Funcionarios del Sistema Penal Acusatorio: Funcionarios Públicos que trabajan directamente con los sancionados y que promueven la reintegración de estos individuos.

#### **Muestra**

Es un subconjunto de la población en que se llevará a cabo la investigación. En consecuencia, esta investigación pretende captar la diversidad de perspectivas. La muestra es una parte representativa de la población.

En consecuencia y, en primer lugar, se seleccionarán a 7 funcionarios públicos de instituciones del área Judicial que forman parte del tratamiento de resocialización de los sancionados por delitos sexuales en la provincia de Bocas del Toro.

- **Selección de la muestra: muestreo**

Muestreo no probabilístico intencional o por conveniencia: En este apartado se van a seleccionar participantes específicos. Personas que puedan ofrecer por su experiencia información valiosa respecto al tema investigado. En este sentido, el método permite elegir deliberadamente a los participantes en función de las características de una población y de los objetivos del estudio.

### **3.3. Hipótesis**

La hipótesis se caracteriza por ser una idea, la cual puede ser afirmativa o falsa. En tal sentido, Malegarie & Fernández, 2016, consideran que, la hipótesis es una amalgama interesante entre la teoría y lo empírico entre el plano conceptual y la realidad a estudiar.

En adelante, se expone las siguientes hipótesis en nuestra investigación:

- **Hipótesis de Trabajo (Ha)**

Se requiere de un manual de tratamiento y atención especializada para lograr la resocialización efectiva de los sancionados por delitos sexuales en Panamá.

- **Hipótesis Nula (Ho):**

No se requiere de un manual de tratamiento y atención especializada para lograr la resocialización efectiva de los sancionados por delitos sexuales en Panamá.

### **3.4. Variables**

Las variables de una investigación de cualquier proceso o experimento científico son factores que pueden ser manipulados y medidos. Cualquier factor que pueda tomar valores

diferentes constituye una variable científica e influye en el resultado de una investigación (Silva, 2001).

También se identifican como los elementos que sintetizan o abrevian conceptualmente los aspectos que se desean conocer acerca de las unidades de análisis. La palabra “variable” proviene del latín “variabilis”, palabra que define a aquello que está sujeto a algún tipo de cambio (Buddies, 2017). Es algo que es cambiante, mutable, por lo tanto, podemos definir variable como algo que varía o cambia. En el marco de la investigación, se plantean las siguientes variables.

#### **3.4.1. Definición Conceptual de la variable**

**Variable independiente:** Manual para la Eficacia en la gestión penitenciaria de sancionados por delitos sexuales.

**Definición Conceptual:** La ley 55 de 30 de julio de 2003 incorpora el concepto de separación y clasificación de la población privada de libertad, de acuerdo a criterios criminológicos y penitenciarios; adopta el sistema progresivo técnico como fundamento conceptual del tratamiento penitenciario. Las autoridades penitenciarias como brazos auxiliares de los operadores de justicia no han podido, siquiera, hacer una clasificación de la población penitenciaria, por lo que se elaborará y validará un manual de gestión dirigida a sancionados por delitos sexuales y poder establecer el tratamiento necesario dentro del proceso de resocialización.

**Definición Operacional:** Se va a medir a través de los siguientes criterios:

- Procedimiento de clasificación de la población de privados de libertad.
- Cantidad de privados de libertad sancionados por delitos sexuales.

- Tratamientos sugeridos para ser sancionados por delitos sexuales.

**Variable dependiente 1:** Procedimiento de clasificación de población de privados de libertad.

**Definición conceptual:** La ley 55 de 30 de julio de 2003 establece que el procedimiento de ingreso, registro y clasificación de los privados de libertad dependerá de la naturaleza de cada centro penitenciario, lo cual será reglamentado por la autoridad competente. Hasta la fecha no existe reglamentación como tal.

**Definición operacional:** Se va a medir a través de los siguientes criterios:

- Naturaleza del centro penitenciario.
- Tipo de delito sexual por el cual fue sancionado cada privado de libertad.
- Rango de edad de las víctimas. En categorías de 1 a 5, 6 a 10, 11 a 13 y 14 a 18 años de edad.

**Variable dependiente 2:** Cantidad de privados de libertad sancionados por delitos sexuales dentro de la cárcel pública de Bocas del Toro.

**Definición conceptual:** La ley 55 de 30 de julio de 2003 establece que se entiende por privado o privada de libertad la persona sujeta a custodia en cualesquiera de los centros penitenciarios del país por mandato de autoridad competente.

**Definición operacional:** Se va a medir a través de los siguientes criterios:

- Privados de libertad sancionados por delitos sexuales con pena de 1 a 5 años de prisión.

- Privados de libertad sancionados por delitos sexuales con pena de 5 a 10 años de prisión.
- Privados de libertad sancionados por delitos sexuales con pena de 10 a 15 años de prisión.
- Privados de libertad sancionados por delitos sexuales con pena de 15 a 20 años de prisión.
- Privados de libertad sancionados por delitos sexuales con pena superior a los 20 años de prisión.

**Variable dependiente 3:** Tratamientos sugeridos para sancionados por delitos sexuales.

**Definición conceptual:** La ley 55 de 30 de julio de 2003 establece que el sistema penitenciario se desarrollará bajo un sistema progresivo-técnico, en el que se distinguirá el periodo de observación o diagnóstico de tratamiento, el probatorio, de prelibertad y el de libertad vigilada y condicional.

**Definición operacional:** Se va a medir a través de los siguientes criterios:

- Tratamiento sugerido a privados de libertad sancionados por delitos sexuales en periodo de observación.
- Tratamiento sugerido a privados de libertad sancionados por delitos sexuales en periodo probatorio.
- Tratamiento sugerido a privados de libertad sancionados por delitos sexuales en periodo de prelibertad.
- Tratamiento sugerido a privados de libertad sancionados por delitos sexuales en periodo de libertad vigilada.

- Así mismo, se debe considerar: las actitudes de los sancionados hacia la reintegración, Cambios en el comportamiento durante el proceso de tratamiento, Percepciones de los profesionales y familiares sobre la evolución de los sancionados, Disminución de la reincidencia en el futuro.

### **3.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

En este enfoque cualitativo, la recolección de datos resulta fundamental, los datos que interesan se convertirán en información que nos permitirá conocer, comprender y analizar las vivencias, percepciones, emociones, pensamientos, sentimientos e interacciones de los participantes puede ser grupal o individual.

Para Lichtman (2013) y Morse(2012) las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación cualitativa no son estandarizados, sino que se trabaja con múltiples fuentes.

#### **3.5.1. Técnicas e Instrumentos**

Veamos las principales técnicas e instrumentos a utilizar:

##### **1. Entrevista con instrumento de cuestionario con preguntas cerradas y abiertas.**

Diferentes autores definen la entrevista de esta forma:

*Se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra, Técnica de la (el entrevistado) u otras (entrevistados). (Savin-Baden y Major, 2013; y King y Horrocks, 2010).*

En este sentido, a través de la entrevista se logra la construcción del conocimiento respecto al tema de investigación. La misma permite que la conversación se genere de forma natural y espontánea, lo que es de ayuda tanto para el investigador como el entrevistado para que profundicen en todo lo que consideren de importancia.

En este sentido, el instrumento utilizado es el cuestionario cuyo objetivo es conocer la postura, actitudes y las experiencias percibidas sobre el tratamiento de la reinserción de los sancionados por delitos sexuales.

## **2. Técnica de Investigación Documental como Instrumento de Análisis de casos**

Esta técnica, combina la revisión de documentos y registros con un enfoque profundo en el estudio de casos específicos. Pretende explorar patrones, comportamientos, causas, y efectos de situaciones complejas, como la resocialización de sancionados por delitos sexuales. Este enfoque permite obtener información detallada tanto de fuentes documentales como a través del análisis de casos, para hacer este estudio se utiliza la **Guía de los pasos para el análisis de casos**, a continuación se detalla:

## **INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA**

### **Guía de los pasos para el análisis de casos de sancionados con opción a la resocialización**

#### **Objetivo de la guía:**

Clasificar los casos de acuerdo a los datos tipificados por persona sancionada con la capacidad de participar en el tratamiento de resocialización para atender los delitos sexuales.

#### **Pasos a seguir:**

1. Selección de casos: seleccionar los casos que estén en ejecución de sentencia y estudiar el proceso de resocialización de sancionados por delitos sexuales.
2. Recolección de datos: En esta etapa, se va recopilar toda la información relevante del tratamiento de resocialización de los sancionados por delitos sexuales. Se pueden utilizar diversas fuentes como, la documentación legal, los informes sociales y psicológicos, entrevistas a los sancionados y a todo el resto de los actores involucrados en el tratamiento de resocialización.
3. Análisis: estudiar y analizar individualmente los casos. El análisis se enfoca en identificar los aspectos que le darán respuestas a las preguntas y objetivos de la investigación.
4. Presentación de los resultados: Redactar el resultado del Análisis de los casos.

### **3.5.2. Validez y confiabilidad del instrumento**

#### **Validez**

La validez de un estudio “Se refiere al grado en que un instrumento mide la variable que pretende medir” (Hernández, Fernández y Batista, 2014, p.201). En otros términos, es que a través del instrumento se respondan las preguntas formuladas en la investigación.

En este sentido, para validar el instrumento de investigación utilizamos la validez por contenido. Cronbach (1971): Cronbach define la validez de contenido como el grado en que un instrumento refleja una muestra representativa de los dominios o temas que se están midiendo. En otras palabras, este tipo de validez estudia si el instrumento cubre adecuadamente todos los aspectos relevantes a la investigación.

Ahora bien, para el cuestionario se realizó una prueba piloto que se envió a 5 profesionales de las ciencias sociales entre ellos; abogados, psicólogos, criminólogos y trabajadores sociales. Se realizó una revisión a todas las preguntas para verificar si estas abarcan efectivamente todos los puntos de interés. Este proceso se llevó a cabo en dos secciones distintas y se sugirieron modificaciones que le dan mayor validez al cuestionario. De igual forma, sucede con el análisis de caso, los sujetos de estudios seleccionados se sometieron a revisión por los mismos profesionales descritos con anterioridad. Se exploró si contenían las variables y los escenarios que se están estudiando en el tratamiento de resocialización de los sancionados por delitos sexuales en Panamá.

#### **Confiabilidad.**

La confiabilidad se refiere a la consistencia de los resultados obtenidos por un instrumento. Es decir que su aplicación repetida genera resultados consistentes y coherentes. Para Kerlinger (2002), la confiabilidad de un instrumento está en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto y produce resultados iguales.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

### 4.1 Análisis de la Entrevista

El análisis de datos cualitativos pretende, describir, interpretar, sintetizar los conocimientos, experiencias, las perspectivas y las consideraciones de las personas. En este sentido, el objetivo principal de esta investigación es analizar el proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales, con el fin de facilitar una propuesta que permita el diseño de un manual de tratamiento de resocialización penitenciaria de los sancionados por delitos sexuales en Panamá.

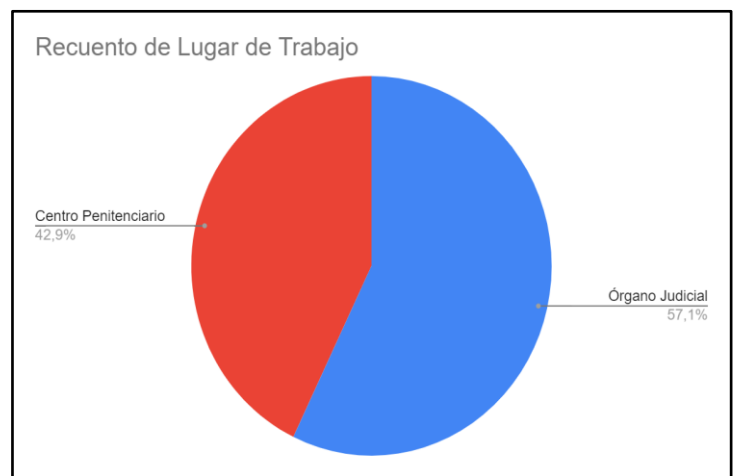
**Por ello, se realizó un cuestionario de 12 preguntas cerradas y abiertas (ver Anexo),** a 7 profesionales del sistema de justicia. El proceso de análisis implicó varios pasos entre estos: identificación de las variantes, la codificación de la información y la interpretación de los datos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la entrevista:

#### **Pregunta N 1. ¿Lugar dónde trabaja? Figura 1**

Análisis de la Figura 1.

Este interrogante se realiza con la finalidad de conocer y comprender el contexto institucional y laboral desde donde se aborda la resocialización de sancionados por delitos sexuales.



Fuente: Bernal(2024).

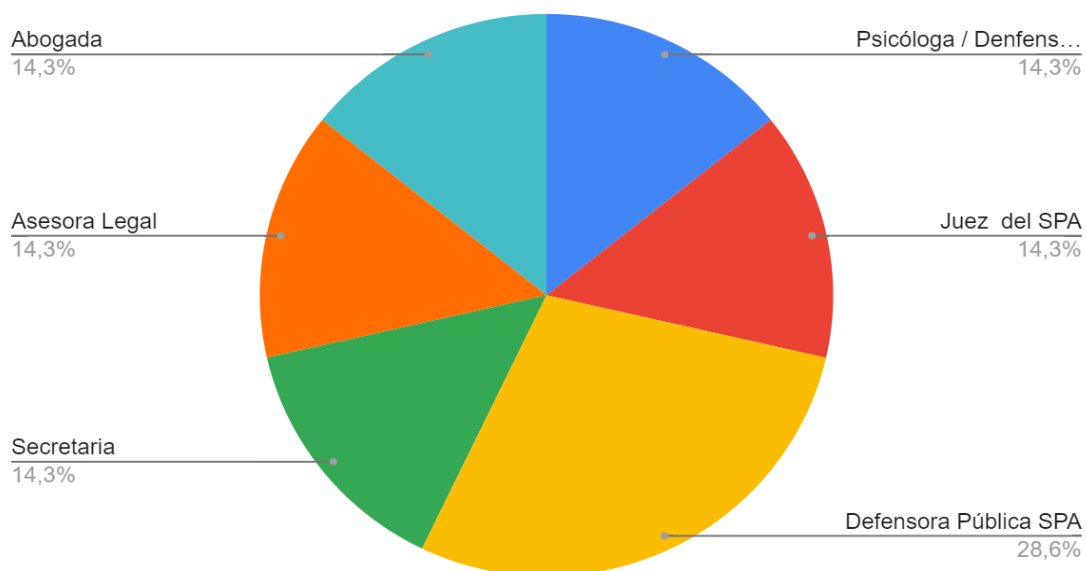
En este sentido, 7 profesionales completaron la pregunta, dónde 57.1% representa a 4 personas que trabajan en el Órgano Judicial y el otro 42.9% representa a 3 personas que trabajan en el Sistema Penitenciario de Débora, provincia de Bocas del Toro

Ahora bien, conocer el lugar de los entrevistados nos permite saber de primera mano las instituciones que trabajan en la atención de la problemática de estudio, asimismo, nos ayuda a identificar las prácticas de atención de cada una de ellas, facilita el análisis de las medidas que se implementan para el tratamiento de los sancionados por delitos sexuales.

En resumen, al conocer este dato se tiene la oportunidad de analizar distintas políticas, estratégicas y perspectivas de atención que existen en el tratamiento para los sancionados por delitos sexuales.

### **Pregunta N 2. Cargo o Puesto que ocupa. Figura 2.**

Recuento de Cargo o puesto que ocupa



Fuente: Bernal(2024)

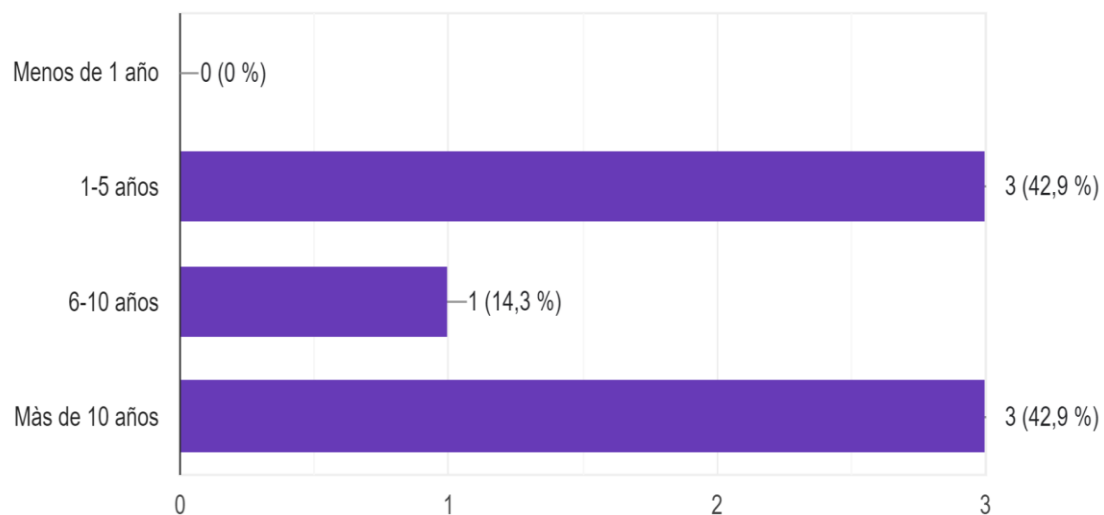
## **Análisis de la figura 2.**

En este apartado, se aplicó el cuestionario con preguntas cerradas y abiertas a 7 profesionales que laboran en instituciones judiciales con detenidos.

En concordancia, ocupan cargos distintos, entre ellos tenemos: (2) Defensores Públicos, en la sección de cumplimiento de Sistema Penal Acusatorio, (1) juez del Sistema Penal Acusatorio, (1) Psicóloga en la Defensa Pública del Sistema Penal Acusatorio, (1) Asesora Legal, (1) abogada, (1) secretaria que trabajan en el centro Penitenciario de Debora, Bocas del Toro. Teniendo en cuenta estos datos, es posible identificar los cargos que están directamente relacionados con el tratamiento de resocialización y así también considerar los distintos puntos de vista según el rol de cada uno de ellos. Al conocer que puesto ocupan los sujetos de acción obtenemos información para contextualizar las respuestas dentro de su nivel de ejercicio profesional, dentro de su perspectiva y nivel de involucramiento en el proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales. En conclusión, esta información permite el análisis más preciso y detallado de las prácticas, desafíos y posibles soluciones en el diseño de un manual de tratamiento para sancionados por delitos sexuales en Panamá, basado en las funciones y competencias de los actores involucrados.

### Pregunta 3. Tiempo de servicio como funcionaria judicial o penitenciario. Figura 3.

7 respuestas



Fuente: Bernal(2024).

#### Análisis de la figura 3.

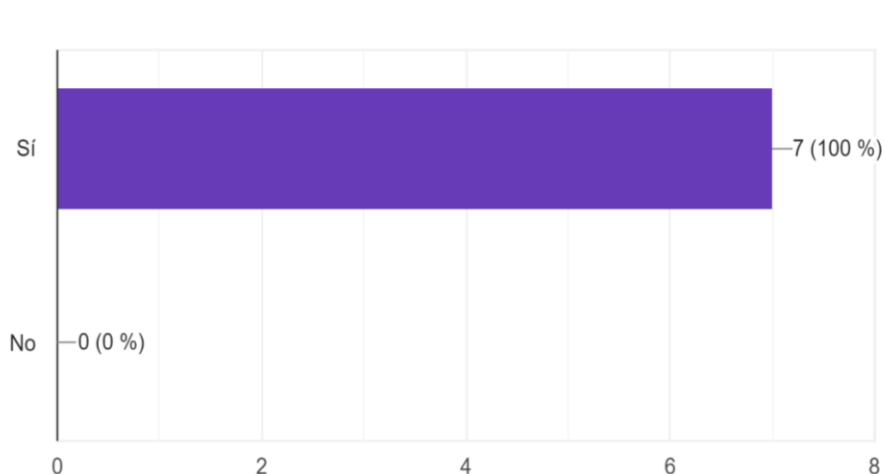
Se aplicó el cuestionario con preguntas cerradas y abiertas a 7 profesionales que laboran en instituciones judiciales con detenidos. Entre estas el Órgano Judicial y el Centro Penitenciario de Débora, Bocas del Toro. Conocer el tiempo de servicios de estos funcionarios es esencial. Según Rodríguez (2019), el tiempo de servicio es un factor determinante en la forma en que los funcionarios implementan políticas de resocialización.

Ahora bien, los resultados obtenidos en esta sección son los siguientes: de (1-5 años) tres profesionales, de (6 - 10 años) un profesional y de 10 años en adelante, tres profesionales.

En consecuencia, conocer el tiempo de servicios no puede ayudar a identificar los cambios y enfoques hacia la resocialización a lo largo del tiempo, igualmente nos permite reflexionar cómo la experiencia y el tiempo en el servicio han influido en su comprensión de la

efectividad de los programas de tratamiento, y cómo han cambiado sus perspectivas con el tiempo.

**Pregunta 4. ¿Ha trabajado directamente con sancionados por delitos sexuales?**  
**Figura 4.**



Fuente: Bernal(2024).

#### **Análisis de la figura 4**

El instrumento de investigación fue aplicado a 7 profesionales de las ciencias sociales. Esta interrogante se planteó para asegurarnos de que todos sujetos estén relacionados con los programas de tratamientos de resocialización para los sancionados por delitos sexuales en nuestra provincia o que de alguna manera trabajan con ellos. Como resultado, se obtuvo una respuesta del 100%. Es decir, los 7 respondieron que han trabajado con los sancionados por delitos sexuales. Esto confirma que toda la población que contestó este instrumento está preparada y tiene la experiencia en la gestión del objeto de estudio de esta investigación. En consecuencia y a medida que estemos analizando el resto de las preguntas lograremos identificar cuáles son los conocimientos y la postura que cada uno de ellos tiene respecto al proceso de

tratamiento de resocialización de los sancionados por delitos sexuales a nivel local, nacional e internacional.

**Pregunta 5. ¿Qué tipos de programas de resocialización existen actualmente para sancionados por delitos sexuales en las cárceles de Panamá?**

Tabla 1

| Pregunta                                                                                                                       | Ps.1                                                                   | Ps.2                     | Ps.3                                   | Código                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Qué tipo de programas de resocialización existen actualmente para sancionados por delitos sexuales en las cárceles de Panamá? | No existen programas especializados. Hay programas de atención general | Tratamiento psicológicos | Programa Charlas de ofensores sexuales | No existen Ninguno<br><br>1. Programas:<br><br>Charla para ofensores sexuales. Tratamiento Psicológico |
|                                                                                                                                | Ps.4                                                                   | Ps.5                     | PS.6                                   | PS.7                                                                                                   |
|                                                                                                                                | Charla para oferentes sexuales                                         | Ninguna                  | Charla de ofensor sexual.              | Charla de ofensor sexual                                                                               |

Fuente: Bernal (2024)

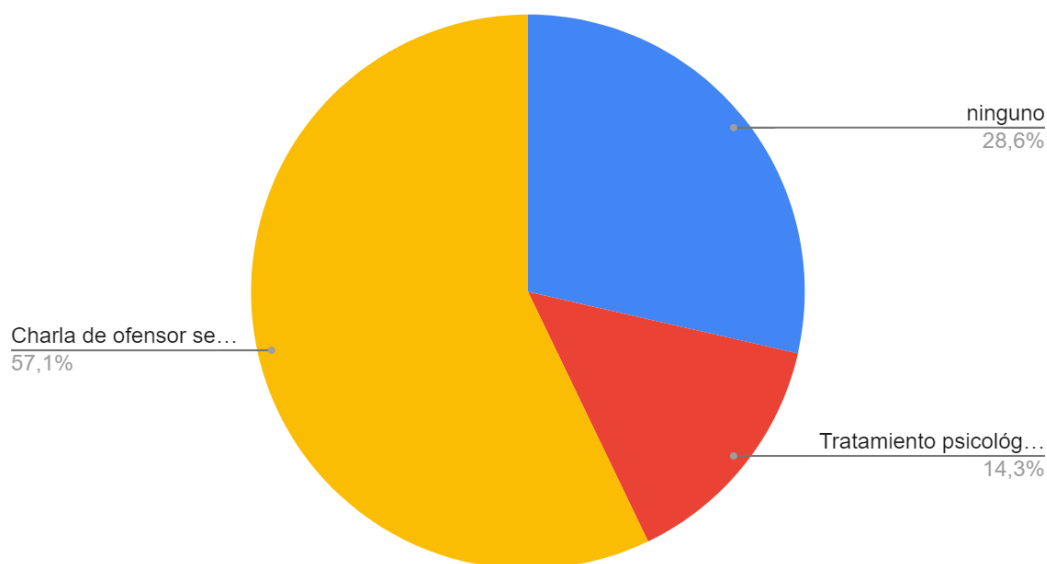
El cuestionario se aplicó a 7 funcionarios que trabajan directamente con sancionados por delitos sexuales. En este sentido, para poder analizar la información sobre qué programas

de resocialización existen para tratar a esta población, utilizamos la matriz de codificación temática. En esta matriz, organizamos y analizamos los datos que son clasificados por códigos o categorías. En esta ocasión, el tema, es la pregunta que se planteó, los datos que se analizaron son las respuestas de los participantes (la abreviatura de Participante es Ps), por lo tanto, se consideraron todas las respuestas asignando un número a cada participante. Es decir, Ps1, Ps2, Ps3... y así hasta plasmar a los 7 sujetos de acción. El código es para identificar las tendencias, patrones y comportamientos comunes.

Ahora bien... veamos la siguiente

**Pregunta 5. Tipos de programas de resocialización existen actualmente para sancionados por delitos sexuales en las cárceles de Panamá. Figura 5.**

Recuento



Fuente: Bernal (2024).

### **Análisis de la Figura 5**

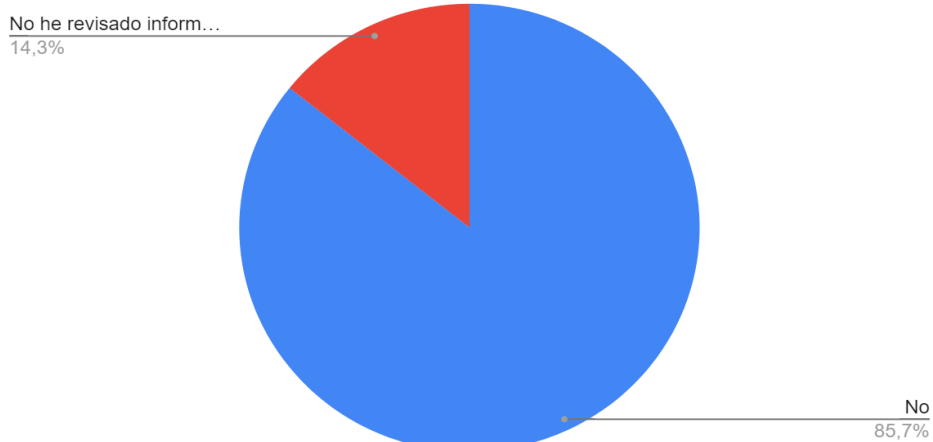
Esta figura muestra el resultado de qué tipos de programas de resocialización existen actualmente para los condenados por delitos sexuales en la cárcel de Bocas del Toro. En sentido, el 51.7% (4 Ps), señalan la charla para ofensores sexuales, el 28.6% (2 Ps), indica que no existen programas específicos para tratar a los sancionados por delitos sexuales y el otro 14.3% dice que está el tratamiento psicológico.

Si hacemos una revisión teórica, normativa y conceptual y la comparamos con este resultado, encontraremos una gran discrepancia, entre lo que debe haber y lo que hay. El resultado que obtuvimos es que los programas de tratamientos que actualmente se ejecutan para tratar a los sancionados por delitos sexuales son las charlas y el tratamiento psicológico.

En comparación a esta situación la legislación panameña establece el derecho de los sancionados a recibir un tratamiento de reinserción social adecuado. En tal sentido, Marshall, Anderson y Fernández (1999) argumentan que las personas condenadas por delitos sexuales presentan trastornos psicológicos, problemas de control de impulsos y distorsiones cognitivas que justifican un enfoque especializado. En otras palabras, los condenados por delitos sexuales necesitan programas de tratamientos especializados que aborden todas las particularidades que son esenciales para reducir la reincidencia de este delito. Es hora de hacer una revisión de nuestras políticas y programas y considerar un nuevo plan de tratamiento.

**Pregunta 6. ¿Considera que los programas de resocialización actuales para sancionados por delitos sexuales son efectivos? Figura 6**

Recuento de ¿Considera que los programas de resocialización actuales para sancionados por delitos sexuales son efectivos?.



Fuente: Bernal (2024).

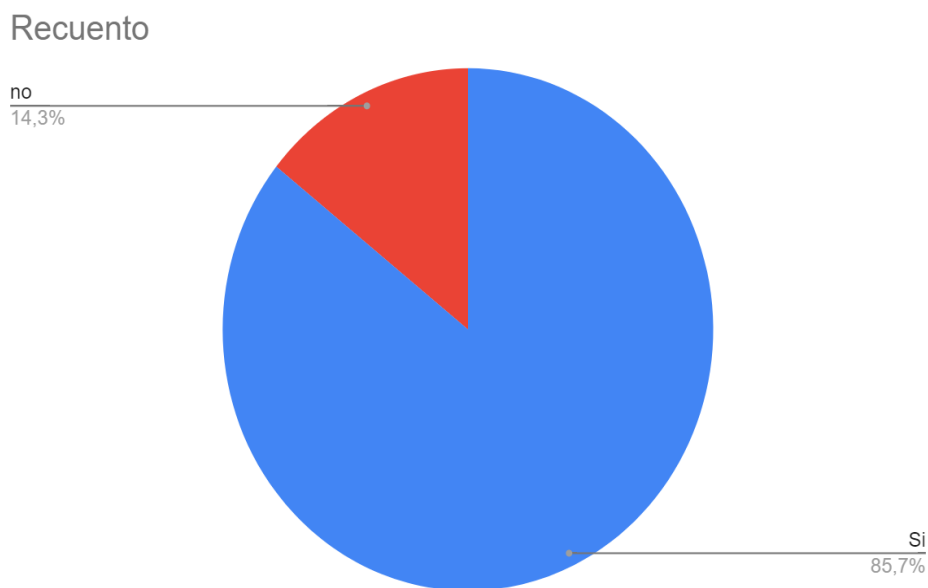
**Análisis de la Figura 6**

El análisis de esta interrogante muestra una reacción significativa. Se realizó con el objetivo de conocer y definir la postura que cada participante tiene respecto a la efectividad del tratamiento que actualmente se ejecuta con los sancionados por delitos sexuales en el centro penitenciario de Bocas del Toro. Se obtuvo que 6 personas (85.7%) de los profesionales que respondieron a este cuestionario consideran que el plan de tratamiento actual no es efectivo, y no logra la resocialización. En contraparte, se tiene al otro 14.3%, su respuesta fue “no, he revisado la información en cuanto a su efectividad”. Esto nos dice que la mayoría de la población encuestada concuerda en que actualmente los programas de tratamientos para sancionados por delitos sexuales en Bocas del Toro, no son efectivos. Ahora bien, si recordamos

la pregunta anterior debemos considerar que no existe un plan especializado para la atención de esta población sancionada.

Este resultado proporciona una retroalimentación valiosa, los profesionales del sistema judicial son testigos directos de cómo se implementan estos programas, y además representan respuestas objetivas, críticas y realistas basadas en sus experiencias y conocimiento.

**Pregunta 7. ¿Cree que los sancionados por delitos sexuales deben recibir un tratamiento especializado y adecuado en comparación con otros tipos de delitos? Explique su respuesta. Figura 7**



Fuente: Bernal(2024).

### **Análisis de la Figura 7**

Con la finalidad de establecer la necesidad de un tratamiento de resocialización para sancionados por delitos sexuales en Panamá, se cuestiona a 7 profesionales de ciencias sociales, sobre si consideran que los sancionados por delitos sexuales deben recibir un tratamiento concorde al hecho cometido. En tal sentido, debo aclarar que esta era una respuesta de carácter abierto, donde cada uno de ellos podía expresarse libremente. Sin embargo, este no fue el hecho. Sino más bien, los participantes se limitaron a decir sí y no. En consecuencia, se obtuvo que 85.7% considera necesario la aplicación de un tratamiento adecuado y especializado para la intervención y tratamiento de los sancionados por delitos sexuales. En contraparte, el restante 14.3% considera que no.

Un tratamiento especializado para ofensores sexuales permite una atención más integral, colabora con reducir la tasa de reincidencia, y la población penitenciaria. Lösel y Schmucker (2005), consideran que los programas de rehabilitación diseñados adecuadamente pueden reducir el riesgo de reincidencia y mejorar los resultados a largo plazo para los infractores. En otros términos, sin un tratamiento adecuado los infractores sexuales, están destinados a fracasar en su proceso de resocialización.

**Pregunta 8. ¿Cree que un manual específico para el tratamiento de sancionados por delitos sexuales tendría un impacto positivo en la reintegración de estas personas a la sociedad? Explique su respuesta.**

Con el objetivo de conocer las perspectivas de los profesionales que trabajan con los privados de libertad, le preguntamos su opinión sobre el impacto que tendría la implementación

de un manual para el tratamiento para los sancionados por delitos sexuales en Panamá. En este sentido, a través de una matriz de codificación los resultados son los siguientes:

**Tabla 2**

| Participante | Respuesta                                                                                                                                                        | Código                           | Descripción del código                                                                                               |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ps.1         | Los privados de libertad tienen una historia de vida la cual incluye factores delictivos que ocasionaron dichas conductas antisociales...                        | Programas integrales             | La respuesta menciona la necesidad de programas completos para abordar las causas del comportamiento delictivo.      |
| Ps.2         | Sí. Un manual puede contener información específica que sea útil para la reintegración                                                                           | Especificidad del manual         | El manual debe contener información concreta y útil para facilitar la reintegración.                                 |
| Ps.3         | Si, sería un instrumento para ayudar a la resocialización                                                                                                        | Enfoque psicológico insuficiente | Se refiere al manual como una herramienta eficaz para la resocialización.                                            |
| Ps.4         | Considero que sí, porque con charlas y citas psicológicas no me parece suficiente, se requiere estudiar más a fondo el porqué de esas conductas delictivas, para | Consecuencias legales y sociales | La respuesta enfatiza que las charlas y citas psicológicas no son suficientes y se necesita un enfoque más profundo. |

|      |                                                                                                                                  |                                  |                                                                                               |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | encontrar mejores soluciones.                                                                                                    |                                  |                                                                                               |
| Ps.5 | No                                                                                                                               | Desacuerdo                       | Expresa desacuerdo con la utilidad del manual.                                                |
| Ps.6 | Sí, manual en aspectos de consecuencia legal de delitos, consecuencia social, a víctimas y afectaciones de derechos y libertades | Consecuencias legales y sociales | El manual debe incluir información sobre las consecuencias legales y sociales de los delitos. |
| Ps.7 | Sí                                                                                                                               | Afirmativo general               | Respuesta afirmativa sin mayor desarrollo                                                     |

Fuente: Bernal(2024).

## **Análisis tabla 2**

Como resultado, 6 de 7 participantes consideran que un manual de tratamiento para sancionados por delitos sexuales en nuestro país será de utilidad y generará un impacto positivo en el proceso de resocialización para los sancionados por delitos sexuales.

Las respuestas hacen referencias a la necesidad de implementar programas completos y especializados para tratar las causas que generan esta problemática, asimismo, reflejan que el programa de atención psicológica actual no es suficiente.

Implementar un plan de tratamiento para infractores sexuales ofrece a los mismos profesionales y a los sancionados una guía clara y estructurada de lo que se debe hacer para abordar esta problemática de manera más efectiva y exitosa. Para Marshall et al. (1999), la probabilidad de éxito de los tratamientos de resocialización se basa en programas bien

estructurados, que incluyen diversas perspectivas de actuación. En tal caso, si revisamos la teoría y los resultados de las preguntas anteriores, el tratamiento de resocialización que existe actualmente no cumple con los requisitos necesarios para lograr la reinserción social exitosa de los sancionados por delitos sexuales.

La propuesta de un manual de tratamiento para los sancionados por delitos sexuales en Panamá, se propone para mejorar el sistema de justicia y con eso el proceso de reinserción social de los sancionados por delitos sexuales, se enfatiza como una herramienta que permite el análisis de la problemática desde distintas perspectivas.

En conclusión, la implementación de un manual de tratamiento no solo proporciona una base estructurada para la intervención, también aporta los tratamientos a las necesidades específicas de los sancionados por delitos sexuales. Esto podría facilitar tanto su rehabilitación como su reintegración exitosa a la sociedad, reduciendo el riesgo de reincidencia.

**Pregunta 9. ¿Qué barreras o dificultades ha identificado en el proceso de tratamiento de sancionados por delitos sexuales?. Figura 8**

Con el propósito de conocer las dificultades que enfrenta el actual proceso de tratamiento de resocialización para los sancionados por delitos sexuales en Panamá, los 7 profesionales respondieron a esta interrogante. Ante esto hay que considerar que cada uno de ellos respondió según su experiencia y punto de vista.



En adelante, identificar las dificultades que presenta el proceso de tratamiento de los sancionados por delitos sexuales para mejorar la efectividad en las intervenciones y optimizar las estrategias de resocialización.

A menudo, los sancionados por delitos sexuales enfrentan diferentes barreras lo que afecta su disposición para participar en los programas de rehabilitación y limita las oportunidades de reintegración social.

Se hace necesario comprender los estigmas y las dificultades para así, conocer el estado actual de los programas de tratamientos y para poder ajustar y diseñar planes de tratamiento que ayuden al proceso de resocialización de manera integral y continua.

**Pregunta 10. Desde su experiencia, ¿Qué aspectos teóricos y prácticos considera que deberían ser incluidos en un manual de tratamiento para sancionados por delitos sexuales?**

Tabla 3

A través de una matriz de codificación para datos cualitativos, a continuación, te presento la información proporcionada por cada uno de ellos, agrupadas según los temas y coincidencias comunes:

| Participante | Respuesta                                         | Códigos / Temas                                         |
|--------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Ps.1         | Terapia cognitivo conductual<br><br>Una población | Intervención Psicológica y Social.<br>Atención Integral |

|      |                                                                                                                                                                                       |                                                         |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|      | Instrumentos de medición psicológica<br>Talleres                                                                                                                                      | Políticas de Atención Especializada.                    |
| Ps.2 | Trabajo social o materia a fin, respecto a los antecedentes familiares del sancionado.<br><br>Personal idóneo                                                                         |                                                         |
| Ps.3 | Tratamiento Psicológico Especializado.<br>Debe contener un formato de entrevista inicial al privado                                                                                   |                                                         |
| Ps.4 | Evaluación diagnóstica de cada individuo.                                                                                                                                             |                                                         |
| Ps5  | Asistencia de los sistemas de salud pública a sobrevivientes de abuso sexual. Enfoque psicodinámico grupal e individual. Terapia a través de grupos focales. Otras terapias grupales. |                                                         |
| Ps.6 | Materia legal penas Afectación a víctimas<br>Afectación familiar del sancionado Tratar los aspectos sociales, culturales y educativos del agresor.                                    | Aspectos Legales y Sociales                             |
| Ps.7 | Asistencia de los sistemas de salud pública, terapia a través de grupos focales.                                                                                                      | Intervención Psicológica y Social.<br>Atención Integral |

Fuente: Bernal (2024).

### **Análisis tabla 10**

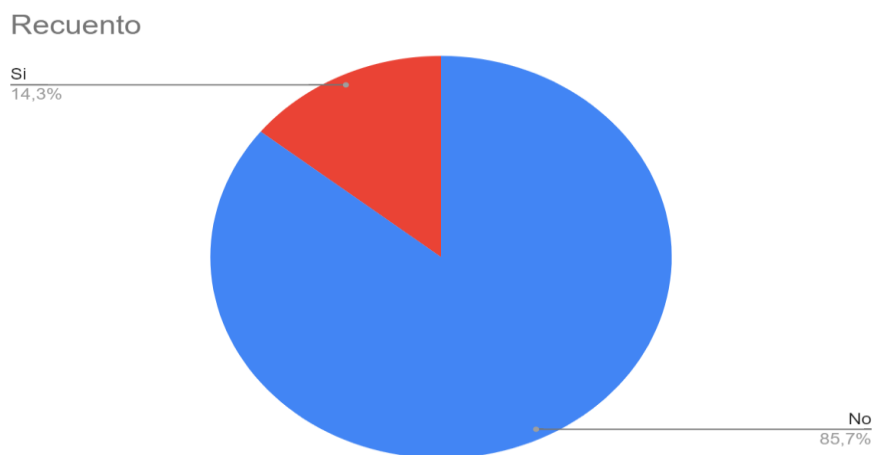
Para desarrollar un manual de tratamiento efectivo, a través de esta pregunta se logra conocer y acceder a marcos referenciales basados en el conocimiento técnico y en la experiencia aplicada de estos 7 profesionales. Al preguntar a estos expertos, se recopila información en cuanto a las técnicas y metodologías que consideran eficaces en el tratamiento, prevención de la reincidencia, y reintegración social de los sancionados por delitos sexuales en nuestro país. En este sentido, la mayoría de ellos concuerda que se necesitan políticas especializada para la atención integral y la preparación del personal de atención, asimismo, sobresalen aspectos que a veces se ignoran como la atención a las víctimas, la intervención en entornos familiares de los detenidos, los aspectos de salud, la inclusión de terapias enfocadas a resocialización y la disminución de la reincidencia entre otros.

La información proporcionada por estos profesionales nos brinda más validez tanto a esta investigación como al posible manual de tratamiento para la resocialización de los sancionados por delitos sexuales. Los profesionales en este campo suelen estar actualizados con nuevos cursos e investigaciones, por lo tanto, sus aportaciones suelen ser innovadoras, lo cual aumenta la aceptación y legitimidad del mismo entre los diferentes actores. Igualmente, las aportaciones de estos 7 profesionales aseguran respuestas basadas en las realidades del contexto en que se pretende, elaborar, aplicar y evaluar, en una futura intervención a través del manual de tratamiento, en lugar de basarse únicamente en teorías generales que pueden no encajar completamente con la práctica local.

**Pregunta 11. ¿Considera que el personal penitenciario está adecuadamente capacitado para implementar un manual de tratamiento especializado para sancionados por delitos sexuales? Figura 9.**

En este escenario, es esencial indagar y comparar el estado actual de la formación del personal penitenciario. Es importante conocer qué opinan nuestros 7 encuestados, sobre si consideran estar preparados para implementar un manual especializado de tratamiento que permita la reintegración de los sancionados por delitos sexuales.

Figura 9.



Fuente: Bernal (2024).

#### Análisis figura 9

En adelante, los 6 de 7 encuestados respondieron que no consideran que el personal penitenciario esté preparado para implementar un manual de tratamiento especializado en la resocialización de los detenidos por delitos sexuales. En este sentido, recordemos que todos

son profesionales que laboran actualmente con esta población de sancionados, todos tienen experiencia y preparación con el tema. Ahora bien, lo que nos muestra la gráfica es que urge que Panamá capacite y prepare profesionales idóneos para su intervención en este fenómeno. La literatura a lo largo de la historia ha considerado que contar con un personal capacitado aumenta la probabilidad de éxito en las intervenciones. De acuerdo con distintos programas de resocialización de sancionados por delitos sexuales, el personal debe contar con competencias específicas que incluyen:

- Conocimiento sobre las características psicológicas y sociales de los agresores sexuales.
- Técnicas especializadas de intervención, como terapia cognitivo-conductual y el manejo de emociones.
- Capacidades para crear un entorno que promueva la rehabilitación, seguridad y reintegración.

Un ejemplo, de ello, es el Modelo de Justicia Terapéutica o Modelo de rehabilitación Penitenciaria (1980), en este se establece que la capacitación del personal es un componente crítico para lograr que el sistema penitenciario promueva una verdadera rehabilitación, en lugar de solo custodiar a los internos. Seguido, Couyle (2025), sostiene que el personal penitenciario tiene la obligación de estar capacitado para asegurar el objetivo de la rehabilitación de los detenidos de los sancionados por delitos sexuales. En otros términos, la formación especializada del personal es necesaria para aplicar un manual de tratamiento basado en la reinserción social y la mejora del individuo y su entorno.

**Pregunta 12. ¿Considera que la resocialización de los sancionados por delitos sexuales es un objetivo alcanzable dentro del contexto penitenciario en Panamá?**

**Justifique su respuesta.**

En este aspecto, es importante conocer y clasificar las diferentes posturas y opiniones que tienen los 7 participantes sobre la posibilidad de alcanzar la resocialización óptima de los sancionados por delitos sexuales.

**Tabla 4**

| Participante | Respuesta                                                                               | Código                               |                                                                                                                                     |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ps.1         | "Se puede tratar, más es un trastorno psicológico que requiere seguimiento"             | Alcanzabilidad de la resocialización | La mayoría de los participantes creen que la resocialización es alcanzable, pero con condiciones. Algunos mencionan la necesidad de |
| PS.2         | Teniendo todas las herramientas necesarias... en futuro puede ser alcanzable            |                                      |                                                                                                                                     |
| Ps.3         | Si, siempre y cuando se implementen las políticas necesarias.                           |                                      |                                                                                                                                     |
| Ps.4         | Todo se logra mientras se tenga la disponibilidad y la entrega de la tarea encomendada. |                                      |                                                                                                                                     |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                       |                                                                                                  |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ps.5 | La población penitenciaria de nuestro país, ha sido un grupo prácticamente olvidado por nuestra sociedad, con problemas crónicos como el hacinamiento, infraestructura indigna, dificultad en la resocialización y corrupción dentro del sistema, las cuales son realidades de las que no podemos escapar. Por este motivo, actualmente se ha vuelto prioridad, voltear la mirada a una población que, si bien es cierto está en esa posición por haber cometido un error, no dejan de ser seres humanos. | Barreras para la resocialización      | implementar políticas, contar con los recursos adecuados y proporcionar tratamiento psicológico. |
| Ps.6 | En estos momentos es escaso, con voluntad, políticas y presupuesto se puede alcanzar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Sí, depende del enfoque y seguimiento |                                                                                                  |
| Ps.7 | No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Imposibilidad actual                  |                                                                                                  |

Fuente: Bernal (2024).

#### **Análisis de la tabla 4.**

En esta sección, 6 de 7 participantes respondieron que el proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales es alcanzable, siempre y cuando, las políticas de integración se ajusten a las necesidades que han surgido a lo largo de todo el cuestionamiento. Incluso el participante N5 hace mención de las dificultades estructurales del sistema penitenciario en Panamá (hacinamiento, corrupción, abandono), lo que plantea una barrera para la resocialización efectiva en el contexto actual.

Esta información nos permite concluir que los actores involucrados en el proceso de resocialización dentro del sistema penitenciario ven la rehabilitación como un objetivo alcanzable y viable. Esto aporta una base para identificar que el entorno es favorable, y que se necesitan propuestas con mejoras a las condiciones, para implementar un manual de tratamiento de resocialización para sancionados por delitos sexuales de acuerdo a las necesidades actuales del contexto penitenciario panameño.

## **Técnica de Investigación Documental con Instrumento de Análisis de casos**

### **4.2. Análisis de Casos**

#### **Caso 1. Modelo Cognitivo-Conductual (EE. UU y Canadá)**

El modelo cognitivo- conductual (MCC), utilizado en Estados Unidos y Canadá que hasta la fecha ha demostrado efectividad. Es un enfoque terapéutico basado en estudiar los comportamientos como patrones de pensamientos distorsionados. En este sentido, identifica y ayuda a los sancionados a desarrollar conciencia sobre sus pensamientos y emociones lo que les permite reconocer las creencias irracionales y los errores de pensamiento que contribuyen a su conducta delictiva.

Las técnicas incluyen la reestructuración cognitiva, donde los participantes aprenden a desafiar y modificar sus pensamientos negativos, y el entrenamiento en habilidades sociales, que les ayuda a interactuar de manera más positiva con los demás.

La implementación de esta terapia se ha basado en tres etapas:

1. Evaluación: se evalúan las necesidades de los sancionados
2. Tratamiento: se aplican las técnicas y las herramientas según la realidad de los sancionados.
3. Seguimiento: se evalúa el nivel de avance del sancionado.

El Modelo Cognitivo-Conductual ofrece un enfoque estructurado y basado en evidencia para la resocialización de delincuentes sexuales. En 1998 Hanson y Bussière, realizaron un estudio de este modelo, donde se establece que se redujo en un 20% la reincidencia de los sancionados por este delito en comparación de aquellos que no recibieron el tratamiento.

En consecuencia, Estados Unidos y Canadá han implementado y adoptado este enfoque, su efectividad en la reducción de la reincidencia hace que este enfoque sea viable y valioso, para sistemas penitenciarios que buscan mejorar los resultados de rehabilitación.

Por supuesto, es necesario ampliar los conocimientos y adaptarlo a la realidad de los sancionados por delitos sexuales en nuestra población penitenciaria.

## **Caso 2. Programas Basados en la Justicia Terapéutica.**

La Justicia Terapéutica (TJ) trata de estudiar el rol del derecho como agente terapéutico, analizando el impacto que una determinada ley, norma o proceso provoca sobre la vida emocional y el bienestar psicológico de las personas afectadas por su aplicación. El término, fue utilizado por primera vez en 1987 por el profesor David B. Wexler para el National Institute of Mental Health, en Estados Unidos. En eso, se redactó el primer escrito sobre la Terapia para

el taller sobre salud mental-legal del National Institute of Mental Health, donde analizó el derecho como terapia, ofreciendo, de este modo, un marco conceptual.

Actualmente, países como España e Inglaterra están implementado programas de justicia terapéutica para abordar el comportamiento delictivo, se enfoca en la rehabilitación y reintegración social de los delincuentes. Este enfoque integra tratamiento psicológico y apoyo social, permitiendo una evaluación continua del progreso del individuo.

En España, por ejemplo, se han implementado programas en colaboración con servicios sociales y de salud, mientras que Alemania ha desarrollado iniciativas que involucran a las comunidades locales en el proceso de rehabilitación, promoviendo así un ambiente de apoyo y responsabilidad.

En este sentido, los programas de rehabilitación basados en la justicia terapéutica permiten un enfoque integral la rehabilitación de delincuentes sexuales. Estos programas pueden ofrecer tratamientos sobre cómo abordar las causas del comportamiento delictivo, promoviendo la reintegración social en lugar de solo castigar. Además, pueden servir como referencia para desarrollar estrategias adaptadas al contexto penitenciario en Panamá, mejorando así las tasas de éxito en la resocialización y reduciendo la reincidencia en delitos sexuales.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

### **5.1. Conclusiones**

Al finalizar la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

En referencia a los programas de tratamientos para sancionados por delitos sexuales a nivel nacional, no existen como tal, más bien, se encuentra una serie de procedimientos enfocados a la resocialización de toda la población condenada. En este sentido, no se determinó que estos programas sean efectivos en nuestra población de estudio.

De acuerdo a la revisión documental a nivel teórico y normativo es necesaria la implementación de tratamientos que permitan alcanzar la resocialización de manera efectiva y eficaz.

En vista de lo anterior, se identificaron deficiencias significativas en los programas de tratamientos existentes en las cárceles de Panamá, con limitaciones en recursos, personal capacitado y enfoques especializados para tratar a sancionados por delitos sexuales.

El análisis de los datos resalta la necesidad de implementar políticas e intervenciones integrales que enfoquen los aspectos legales, psicológicos y sociales adaptado a las características particulares de los sancionados por delitos sexuales.

Por lo tanto, considerar la idea de elaborar un manual de tratamiento para los sancionados por delitos sexuales en Panamá, es una manera eficiente de intervenir en esta problemática. Un manual establece un conjunto de procedimientos estándar para el tratamiento de los sancionados, asegurando que todos los individuos reciban un tratamiento consistente y

de calidad. La elaboración e implementación de este manual debe estar enfocado a la resocialización asegurando que las prácticas establecidas contribuyan tanto a la protección de la sociedad como al desarrollo personal de los sancionados.

De acuerdo, con los profesionales que participaron en la investigación, un manual de tratamiento para agresores sexuales ayudaría de forma significativa a la sociedad. En primer lugar, permitiría la reintegración social de los sancionados. En segundo lugar, se consideran las teorías de psicología criminal y modelos de cambio de conducta, que respalden la reeducación y resocialización. En tercer lugar, se promueve la participación de todo el contexto que rodea al sancionado.

De igual forma, se identifica que el alcance y contenido de un manual de tratamiento de resocialización de sancionados por delitos sexuales debe enfocarse en ofrecer un marco integral y estructurado que guíe el proceso de rehabilitación, con el objetivo de reducir la reincidencia y facilitar la reintegración social.

En este punto, se destaca que las intervenciones deben abordar técnicas de mayor complejidad que permitan el desarrollo de habilidades sociales y la reconstrucción estructural del pensamiento y la conducta delictiva.

La propuesta de un manual de tratamiento de resocialización para sancionados por delitos sexuales debe incluir a todos los actores dentro de esta problemática, es decir al sancionado, al personal público que labora con ellos, al sistema de justicia, y a la sociedad.

Así también, debe incluir módulos fundamentados en los enfoques teóricos que le dan validez al tratamiento. Entre estos, capacitación al personal penitenciario, terapias cognitivas-conductuales que permitan el reconocimiento y la responsabilidad del delito, el manejo de

emociones, la educación sobre el consentimiento y relaciones saludables, y la reintegración social.

El buen diseño de un manual de tratamiento para sancionados por delitos sexuales a través de los casos estudiados ha demostrado ser eficientes en otros contextos, lo cual es esencial.

En resumen, implementar esta estrategia permitirá que a través de un marco de intervención se cumpla la rehabilitación de los sancionados, y se minimice la reincidencia. Al mismo tiempo, garantiza que el proceso de resocialización se realice de manera ética y equitativa, que se respetan los derechos humanos de los sancionados y que el sistema penitenciario no sólo castigue, sino también rehabilite y brinde oportunidades de cambio.

## **5.2 Limitaciones**

Entre las principales limitaciones que se presentaron en la investigación fueron las siguientes:

- El tiempo suficiente para realizar la investigación
- La muestra representativa, lo que afecta la generalización de los resultados. En este sentido, no se logró entrevistar directamente a los sancionados por delitos sexuales en el centro penitenciario de Débora, Bocas del Toro.
- La falta de acceso a información y datos actualizados, sobre los manuales de tratamientos de resocialización de los sancionados por delitos sexuales. Así también, la poca información estadística que se tiene sobre este delito y el nivel de reincidencia en Panamá.

- La novedad del campo de estudio, lo que implica una carencia de estudios previos o marcos teóricos.
- Las dificultades que presente como investigador en cuanto a la comprensión de la parte metodológica de la misma investigación y en la comprensión de algunos marcos conceptuales y normativos de la legislación panameña.

### 5.3 Recomendaciones

Una vez culminado el estudio de investigación se recomienda:

- **Marco Jurídico y Políticas Integrales**

Aquí es importante que las leyes del sistema penitenciario de Panamá redefinan sus protocolos de atención para lograr de manera efectiva el proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales. En este sentido, garantizar que las medidas de resocialización estén orientadas a la rehabilitación, debe existir flexible que evalúe según el delito cometido.

- **Fortalecimiento del Sistema Penitenciario**

En primer lugar, mejorar las condiciones físicas en los centros penitenciarios para que no se conviertan en lugares de castigo inhumano, sino en espacios de rehabilitación, con acceso a servicios de salud mental, educación y trabajo.

Segundo, se debe promover una coordinación efectiva entre el sistema judicial, penitenciario y de servicios sociales para asegurar que los programas de rehabilitación se implementen de manera coherente y sostenida.

Tercero, antes de implementar cualquier manual, deben capacitar al personal penitenciario en base a los objetivos y metodologías planteados para lograr la resocialización de los sancionados por delitos sexuales.

- **Programas de Tratamiento Especializado**

Implementar programas de atención especializados para agresores sexuales orientados a modificar los patrones de comportamientos y conducta. Estos deben basarse en evidencia científica, y deben ser ejecutados por personal idóneo.

Por otro lado, es fundamental abordar aquellos trastornos que están relacionados con el comportamiento delictivo, como el abuso de sustancias, el trastorno de control de impulsos o problemas de personalidad.

Así también, ofrecer educación sobre la salud sexual y emocional para fomentar el respeto por los derechos de las víctimas y generar una mayor conciencia sobre las consecuencias de sus actos.

- **Estudio, implementación y Evaluación del manual**

En este apartado quiero hacer unas consideraciones fundamentales con base en mi investigación. Este estudio es una investigación dirigida a analizar el proceso de resocialización de los sancionados por delitos sexuales, con el fin de facilitar una propuesta que permita el diseño de un manual de tratamiento de resocialización penitenciaria de sancionados por delitos sexuales en Panamá.

En este sentido, mi investigación es un primer paso en referencia al tema, ahora les corresponde a las autoridades competentes ampliar el alcance y considerar esta propuesta como

una herramienta para un futuro estudio de intervención. Por lo tanto, les recomiendo utilizar las consideraciones de la población de estudio y plantear en otra oportunidad un proyecto de intervención piloto que permita lograr un verdadero proceso de resocialización eficaz.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arcila Rivera, A. (2014). Delito sexual: mirada desde la sexología. Pensamiento Jurídico No. 39, pp. 187-201.
- Bandura, A. (1986). Social Foundations of Thought and Action: A Social Cognitive Theory. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.
- Bandura, A. (1977). Social Learning Theory. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall. Este libro es la obra seminal de Bandura en la que se presenta en detalle la Teoría del Aprendizaje Social y sus aplicaciones.
- Bocanegra, J. (2014). Consideraciones sobre la necesidad de la reforma del Código Penal en materia de penas y medidas de seguridad contemplada en el anteproyecto de ley orgánica de 11 de octubre de 2012. Congreso de jóvenes investigadores en ciencias jurídicas, pp. 124-134.
- Cabezas, F. y Escobar, V. (2017). Tratamientos aplicados a los agresores sexuales de niños. Revista jurídica-Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales, (7), pp.233-233.
- Castro, M. E., López-Castedo, A., & Sueiro, E. (2009). Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión. Anales de Psicología/Annals of Psychology, No. 25, pp. 55-51.
- Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA). (2017). Análisis del Sistema Penitenciario en Panamá. Panamá: CEASPA.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2018). Situación de los Derechos Humanos en Panamá. Washington, DC: Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). (2018). Mujeres y Privación de Libertad en las Américas. Washington, DC: Organización de los Estados Americanos.
- Cronbach, L. J. (1971). Test Validation. In Thorndike, R. L. (Ed.), Educational Measurement (2nd ed., pp. 443-507). Washington, D.C.: American Council on Education
- Della, M. (2016). Sujeto y Sociedad Tratamientos disponibles para condenados por delitos sexuales. Revista Borromeo N. Disponible: <http://borromeo.kennedy.edu.ar/ArticulosNuevos/DellaMora7.pdf>
- Delval, J. (1997). Hoy todos son constructivistas. Cuadernos de Pedagogía N° 257, pág. 78-84.
- Durling, V. A. (2021). Violación y otros delitos sexuales en la legislación penal panameña. Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad: REEPS, (7), pp. 36-52.
- Fundación para la Rehabilitación Integral de la Familia (FRIF). (2017). El Rol de la Familia en la Rehabilitación de Privados de Libertad. Panamá: FRIF.
- García, M., Pérez, A., & López, J. (2016). Actitudes de los funcionarios hacia la reintegración social: El impacto de la experiencia laboral en la eficacia de los programas de resocialización. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, 12(1), 45-63.

- Guido, E. S. (2019). Delitos sexuales y enfoque restaurativo en defensa de los derechos de las víctimas. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad: REEPS*, pp. 16-52.
- Hanson, R. K., & Bussière, M. T. (1998). Predicting relapse: A meta-analysis of sexual offense recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 66(2), 348-362.
- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD). (2015). *Buenas Prácticas en la Reinserción Social de Personas Privadas de Libertad*. San José: ILANUD.
- Ley 55 de 2003. Sistema Penitenciario de Panamá.
- Marshall, WL, Anderson, D., y Fernandez, YM (1999). *Tratamiento cognitivo conductual de los agresores sexuales*.
- Mena, L. M. (2020). Perfil psicológico de agresores sexuales. [Trabajo presentado como requisito para optar al Grado de Especialista en Psicología Jurídica y Forense.]. Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Ministerio de Gobierno y Justicia de Panamá. (2019). *Informe Anual del Sistema Penitenciario*. Panamá: Gobierno de Panamá.
- Ministerio de Gobierno de Panamá. "Informe de Actividades Penitenciarias 2021".
- Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá. (2018). *Programas de Capacitación Laboral para Privados de Libertad*. Panamá: Gobierno de Panamá.

- Murcia, R. L. (2008). Sobre la eficacia (otra lectura de los delitos y de las penas). *Derecho y Realidad*, No.11, pp. 121-131.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). (2017). *Educación en las Cárceles de Iberoamérica*. Madrid: OEI.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). *Inserción Laboral de Personas Egresadas del Sistema Penitenciario*. Ginebra: OIT.
- Pope, C. E. M. (2019). Hacia una Política Criminal más Coherente. *Boletín de ciencias penales* No. 11, pp.7-17.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2016). *Informe sobre Desarrollo Humano en Panamá*. Nueva York: PNUD.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). "Informe sobre el Desarrollo Humano 2022: Desafíos de los Sistemas Penitenciarios en América Latina."
- Redondo, S., Pérez, M., Martínez, M., Benedicto, C., Roncero, D., Ataré, E. y León, M. (2012). *Programa de tratamiento educativo y terapéutico para agresores sexuales juveniles*.

Disponible:

<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/96725/Programa.pdf?sequence=1&isAllowed=>

- *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad: REEPS*, (7), pp. 36-52
- Rodríguez, F. (2019). La influencia de la experiencia profesional en la aplicación de programas de resocialización. *Revista de Psicología y Derecho*, 8(2), 123-135.

- Skinner, B. F. (1953). *Science and Human Behavior*. New York: Free Press.
- Vygotsky, L. S. (1978). *Mind in Society: The Development of Higher Psychological Processes*. Cambridge: Harvard University Press.

## **Anexo 1.**

### Instrumento de recolección de datos

#### Cuestionario

Este instrumento ha sido elaborado con el fin de recolectar información para uso académico. El mismo es de carácter confidencial.

Tema: Proceso de Resocialización de Sancionados por Delitos Sexuales en Panamá.

#### **Datos Generales:**

1. Lugar de Trabajo: \_\_\_\_\_.
2. Cargo o puesto que ocupa: \_\_\_\_\_.
3. Tiempo de servicio como funcionario judicial o penitenciario:
  - Menos de 1 año
  - 1-5 años
  - 6-10 años
  - Más de 10 años
4. ¿Ha trabajado directamente con sancionados por delitos sexuales?
  - Sí
  - No

5. ¿Qué tipo de programas de resocialización existen actualmente para sancionados por delitos sexuales en las cárceles de Panamá?
6. ¿Considera que los programas de resocialización actuales para sancionados por delitos sexuales son efectivos?
7. ¿Cree que los sancionados por delitos sexuales deben recibir un tratamiento especializado y adecuado en comparación con otros tipos de delitos? Explique su respuesta.
8. ¿Cree que un manual específico para el tratamiento de sancionados por delitos sexuales tendría un impacto positivo en la reintegración de estas personas a la sociedad? explique su respuesta
9. ¿Qué barreras o dificultades ha identificado en el proceso de tratamiento de sancionados por delitos sexuales?
10. Desde su experiencia, ¿qué aspectos teóricos y prácticos considera que deberían ser incluidos en un manual de tratamiento para sancionados por delitos sexuales?
11. ¿Considera que el personal penitenciario está adecuadamente capacitado para implementar un manual de tratamiento especializado para sancionados por delitos sexuales?
12. ¿Considera que la resocialización de los sancionados por delitos sexuales es un objetivo alcanzable dentro del contexto penitenciario en Panamá? Justifique su respuesta.

## Anexo 2.

### Cronograma de Actividades del Proyecto de Investigación

| Actividad                                                | Tiempo<br>Año 2024 |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
|----------------------------------------------------------|--------------------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
|                                                          | Febrero            | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | septiembre | octubre | Noviembre | Diciembre |
| Idea del Proyecto                                        |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Búsqueda de Referencias                                  |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Capítulo I. Planteamiento del Problema                   |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Capítulo II. Marco Referencial                           |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Capítulo III. Aspectos metodológicos                     |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Capítulo IV. Análisis de datos                           |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Capítulo V. Conclusiones, Limitaciones y Recomendaciones |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Ordenar el Trabajo                                       |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Entrega para correcciones                                |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Corrección de errores                                    |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Entrega del trabajo corregido                            |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Revisión de español                                      |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Entrega final y presentación                             |                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |

### Anexo 3.

#### Presupuesto del proyecto de investigación

Total 469.75

| Criterio                               | Cantidad | Costo Unitario | Total  |
|----------------------------------------|----------|----------------|--------|
| Recurso Material                       |          |                |        |
| Impresión                              | 1        |                | 5.00   |
| Bloque de hojas blancas de 500 páginas | 1        |                | 4.75   |
| Recursos Humanos                       |          |                |        |
| Revisión de español                    | 1        |                | 150.00 |
| Asesoramiento Personal                 | 1        |                | 150.00 |
| Recurso Económico                      |          |                |        |
| Imprevistos                            |          |                | 100.00 |
| Movilización y Transporte              |          |                | 75.00  |
| Alimentación                           |          |                | 85.00  |
| Total                                  |          |                | 469.75 |